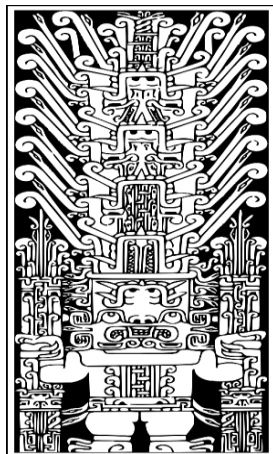


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO



T E S I S

**“LA AUDITORIA INTEGRAL TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN
Y SU INFLUENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LOS NIVELES DE EVASIÓN
TRIBUTARIA EN EL EMPORIO LA ESPERANZA, 2013 – 2014”**

PRESENTADO POR:

ASIN ALVARADO ANA MARIA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRA EN ADMINISTRACION

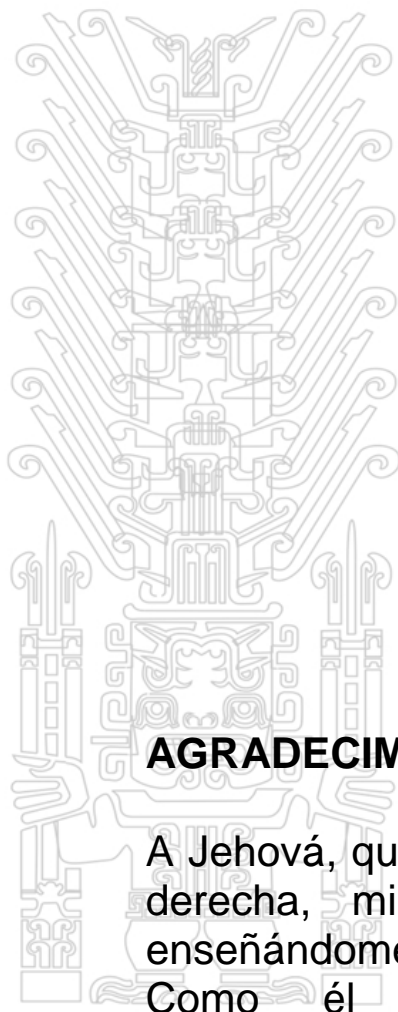
LIMA - PERU

2018



Dedicatoria

A mis padres por darme el aliento de continuar en mis estudios de Maestría, y a mis familiares.



AGRADECIMIENTO

A Jehová, quien ha sido mi mano derecha, mi guía, mi fuerza, enseñándome el camino correcto. Como él un ejemplo de superación.

A mis maestros personas de gran sabiduría quienes se han esforzado por ayudarme a llegar al punto donde me encuentro.

Índice

RESUMEN.....	7
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPITULO I	10
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1. Antecedentes	10
1.2. Planteamiento del problema	11
1.2.1. Formulación del problema.....	12
1.2.1.1. Problema Principal.....	12
1.2.1.2. Problemas Específicos	12
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
1.3.1. Objetivo General.....	13
1.3.2. Objetivos Específicos	13
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	13
1.5. ALCANCES Y LIMITACIONES.....	14
1.5.1. Delimitación Espacial	15
1.5.2. Delimitación Temporal.....	15
1.5.3. Delimitación social.....	15
1.5.4. Limitaciones de la investigación.....	15
1.6. DEFINICIÓN DE VARIABLES	15
1.6.1. Variable Independiente.....	15
1.6.2. Variable Dependiente.....	16
CAPITULO II	17
MARCO TEÓRICO.....	17
2.1. TEORÍAS GENERALES RELACIONADAS CON EL TEMA.....	17
2.2. BASES TEORÍAS RELACIONADAS CON EL TEMA.....	21
2.2.1. La Auditoría Integral.....	21

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNFV

2.2.1.1. Objetivo de Auditoria Integral	21
2.2.1.2. Teorías.....	23
2.2.1.3. Importancia de la auditoria	24
2.2.1.4. Tipos de auditoria.....	25
2.2.1.5. Por el ámbito de acción .;Error! Marcador no definido.	
2.2.1.6. Por el Área de Especialidad.....	26
2.2.1.7. Código de ética del auditor	28
2.2.1.8. Proceso de auditoria.....	30
2.2.1.9. Características de la auditoría integral.....	35
2.2.1.10. Naturaleza de la Auditoria Integral	37
2.2.1.11. Alcance de la Auditoria Integral	37
2.2.1.12. Auditoria Integral tributaria;Error! Marcador no definido.	
2.2.1.13. Administración tributaria.....	38
2.2.1.14. Facultades de la administración tributaria	38
2.2.1.15. Procedimientos de auditoría integral tributaria	41
2.2.1.16 Técnicas de auditoría	45
2.2.1.17 Clasificación de las técnicas	45
2.2.1. FINANZAS PÚBLICAS	51
2.2.2. SISTEMA TRIBUTARIO EN EL PERÚ	52
2.2.2.1 Características de la situación económica del Perú.;Error! Marcador no definido.	
2.2.2.2. Sistema tributario desde 1900 hasta 1990	54
2.2.2.3 LA SUNAT	56
2.2.3. LOS TRIBUTOS	66
2.2.3.1. IMPUESTO	68
2.2.3.2. LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL	72
2.2.3.3. Los Tributos que existen para otros fines son:	74
2.2.4. EVASIÓN FISCAL	74
2.2.4.1. Definición de evasión fiscal.....	77
2.2.4.2. Causas de la evasión fiscal	80
2.3. DEFINICIONES	97
2.4. HIPÓTESIS	100
2.4.1 Hipótesis General	100

2.4.2 Hipótesis Específicas	100
CAPITULO III	101
MÉTODOS	101
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	101
3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	101
3.3. VARIABLES	101
3.3.1 Variable Independiente.....	101
3.3.2 Variable Dependiente.....	102
3.4. POBLACIÓN.....	102
3.5. MUESTRA.....	102
3.6. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	103
3.7. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	103
3.8. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	103
CAPITULO IV.....	104
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	104
4.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	104
4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN	104
CAPITULO V.....	114
DISCUSIÓN.....	114
5.1. DISCUSIÓN	114
5.2. CONCLUSIONES	115
5.3. RECOMENDACIONES	116
5.4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	118
ANEXOS	122
ANEXO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	123
ANEXO 2 - VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS	124
Cuestionario de Riesgo Fiscal (guía fiscal de control interno)	129

RESUMEN

Los emporios comerciales que operan en Lima están batiendo sus récords de ventas. En la Esperanza se espera acumular ventas por US\$ 1,400 millones al finalizar el 2014, y en Mesa Redonda por US\$ 2,800 millones.

Casi todos estos lugares tienen planes y proyectos de inversión para crecer más, vender más y con justicia, seguramente, hacerse más ricos.

Pero ¿están cumpliendo sus obligaciones tributarias? ¿Están cumpliendo las obligaciones laborales? A la luz de las cifras oficiales, parecería que no.

Según una estimación de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, en el 40% de las transacciones que se realizan en la Esperanza y Mesa Redonda no se entrega el comprobante de pago (boleta). Este porcentaje también sería válido para los otros emporios comerciales.

En todo el país la evasión tributaria asciende al 35% del Impuesto General a las Ventas (IGV), es decir que si el año pasado la recaudación por IGV fue de S/. 12,198 millones, la evasión habría sido de S/. 4,269 millones.

La falta de entrega de comprobante de pago en la Esperanza y Mesa Redonda no permitiría a la Sunat saber con certeza si los comerciantes de estos emporios están adecuadamente clasificados en los distintos regímenes tributarios, porque actualmente un 30% de ellos están en el Régimen Único Simplificado (RUS), por lo que no pagan el IGV ni el Impuesto a la Renta; solo pagan la cuota del nuevo RUS, que a veces es insignificante.

Frente a esta situación, y tomando en cuenta que la actividad comercial se intensificará por las festividades de Navidad y Año Nuevo, la administración tributaria ha decidido desde hoy hasta el 30 del presente mes intensificar sus acciones de fiscalización, puntualmente en la Esperanza y Mesa Redonda.

ABSTRACT

The shopping emporiums operating in Lima are beating their record sales. In Esperanza is expected to accumulate sales of US \$ 1.400 billion at the end of 2010 and Round Table at US \$ 2,800 million.

Almost all of these places have plans and investment projects to grow more, sell more and justly surely get richer.

But they are meeting their tax obligations? Are they fulfilling work duties? In light of the official figures, it would seem not. According to an estimate by the National Superintendency of Tax Administration, 40% of transactions carried out in Esperanza and Roundtable is not delivered proof of payment (ballot). This percentage would be true for other commercial emporiums.

Nationwide tax evasion amounting to 35% of General Sales Tax (IGV), ie if last year's revenue from VAT was S /. 12198000, evasion would have been S /. 4269000.

The failure to provide proof of payment in Gamarra and Roundtable would not allow the Sunat know for sure if traders of these emporiums are properly classified under the various tax systems that currently 30% of them are in the Single Simplified Regime (RUS), so do not pay the VAT and the income tax; only pay the fee for the new RUS, which sometimes is negligible.

Given this situation, and considering that business will be intensified by the Christmas and New Year, the tax administration has decided from now until the 30th of this month intensify its inspection activities, specifically in Esperanza and Roundtable.

Keyword: Tax Evasión

INTRODUCCIÓN

Un problema generalizado y de gran preocupación en todas las Administraciones Tributarias de los países en vías de desarrollo es la evasión tributaria.

Una definición de evasión sencilla y clara corresponde al profesor Walter E. Schulthess: “Entendemos por evasión todos aquellos actos que impliquen el no pago del tributo en forma total o parcial que le hubiere correspondido abonar a un determinado contribuyente”.

La Administración Tributaria determina el grado de evasión según el nivel de incumplimiento en el Impuesto General a las Ventas en forma total y por actividades económicas, el cual representa el 48% del total de la recaudación de tributos administrados por la SUNAT y concentra el mayor número de contribuyentes. En tal sentido la evasión es calculada entre el impuesto potencial menos el impuesto declarado.

Por ello, prevenir y combatir la evasión constituye hoy en día un reto prioritario, desde el punto de vista ético, jurídico, económico y social.

Existen diversas razones por las cuales los hacedores de política deben prestar atención al tamaño, estructura y evolución del sector informal, el cual origina la reducción de la base impositiva, con lo cual impiden un financiamiento sostenible de bienes públicos y de protección social.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Antecedentes

Con relación a la temática estudiada, se ha procedido a investigar las publicaciones existentes, consultando fuentes de información primaria, secundaria y terciarias. Al respecto, se encontraron las siguientes investigaciones:

Con relación a la temática estudiada, se ha procedido a investigar las publicaciones existentes, consultando fuentes de información primaria, secundaria y terciarias. Al respecto, no se ha encontrado ninguna tesis que aborde bajo el mismo enfoque la relación de las dos variables involucradas; en consecuencia, se da testimonio de la autenticidad de este trabajo.

Según la tesis: Evasión y elusión tributaria de las MYPES. Montes Farro Educación señala el siguiente problema relevante” ... El sistema tributario adolece de bastantes defectos de fondo y de forma.

Es necesario un replanteamiento integral que permita un amplio universo de contribuyentes de fácil entendimiento, cumplimiento y control. Debe tener como fundamento la claridad, precisión, equidad y justicia. ¹

Según la tesis titulada “La cultura tributaria orientada a los contribuyentes y el nivel de recaudación fiscal” Perú, cuyo autor es el Sr. Mgr. CPCC. Escobedo Dueñas (2010), determina las siguientes conclusiones: El desarrollo de la conciencia tributaria por parte del contribuyente influye desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna. ²

El conocimiento relacionado a la tributación, incluyendo la legislación vigente por parte del contribuyente, incide desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna.

La responsabilidad fiscal como rol del contribuyente incide desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna. D. Y el programa permanente de la Cultura Tributaria, por parte de la SUNAT, incide desfavorablemente en la recaudación fiscal, en la ciudad de Tacna.³

Jorge De la Roca La evasión tributaria “pura” se produce cuando los individuos no reportan todos los ingresos generados a partir de actividades desempeñadas en negocios propiamente registrados y contabilizados en las estadísticas nacionales. La economía irregular comprende la producción de bienes y servicios legales en pequeños establecimientos que no son registrados y, por ende, se encuentran exentos de mayores impuestos. Finalmente, las actividades ilegales se desarrollan fuera del marco legal; básicamente, abarcan toda la producción y distribución ilegal de bienes y servicios (narcotráfico, venta de armas, producción y venta de drogas, prostitución, entre otros)⁴

1.2. Planteamiento del problema

Un problema generalizado y de gran preocupación en todas las Administraciones Tributarias de los países en vías de desarrollo es la evasión tributaria.

Así es que su control resulta un desafío para todas las administraciones porque el efecto de la evasión “produce evidentemente una desigualdad en contribuyentes con igual capacidad contributiva; es decir, un deterioro del principio de equidad entre los que cumplen con la ley tributaria y los que no cumplen”.

³ Quispe Cañi, Deybi. “La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna. Año 2011”

⁴ Hernández M. Tesis. Evasión tributaria e informalidad en el Perú: Una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo. CIES. 2004.

Dentro de esta problemática se encuentra un elemento clave del proceso tributario, la Administración Tributaria, de cuyo desempeño y accionar dependerá la efectividad en lograr la reducción de la evasión tributaria.

Así es que su control resulta un desafío para todas las administraciones porque el efecto de la evasión “produce evidentemente una desigualdad en contribuyentes con igual capacidad contributiva; es decir, un deterioro del principio de equidad entre los que cumplen con la ley tributaria y los que no cumplen”.

La Administración Tributaria determina el grado de evasión según el nivel de incumplimiento en el Impuesto General a las Ventas en forma total y por actividades económicas, el cual representa el 48% del total de la recaudación de tributos administrados por la SUNAT y concentra el mayor número de contribuyentes.

En tal sentido la evasión es calculada entre el impuesto potencial menos el impuesto declarado. Por ello, prevenir y combatir la evasión constituye hoy en día un reto prioritario, desde el punto de vista ético, jurídico, económico y social.

1.2.1. Formulación del problema

1.2.1.1. Problema Principal

¿De qué manera la auditoría integral tributaria como herramienta de gestión reducirá los niveles de evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014?

1. ¿Cómo una correcta información consignada en las declaraciones Juradas presentadas disminuirá la evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014?
2. ¿De qué manera la información declarada debe coincidir con las operaciones anotadas en los registros contables de las empresas que conforman el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014?
3. ¿Las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos están correctamente sustentados y aplicados en las empresas que conforman el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

Determinar de qué manera la auditoría tributaria como herramienta de gestión permite reducir los niveles de evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.

1.3.2. Objetivos Específicos

1. Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones Juradas presentadas disminuirá la evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.
2. Verificar que la declarada coincida con las operaciones anotadas en los registros contables de las empresas que conforman el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.
3. Verificar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos estén debidamente aplicados y sustentados en las empresas que conforman el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.

Este trabajo contiene, ante todo, una revisión teórica que muestra la importancia de los impuestos en la Teoría de las Finanzas Públicas, su propósito es ayudar al lector a situarse en el contexto de la discusión económica acerca del grado y las formas en que el Estado puede y debe diseñar y aplicar la política tributaria en las economías, desde las diferentes corrientes del pensamiento económico inmersas en el sistema capitalista.

El planteamiento de las diversas posiciones teórico-metodológicas acerca de la cuestión tributaria es necesario para clarificar los diversos conceptos y formalizaciones que subyacen y permiten comprender la imposición, tema importante de la discusión económica hoy en día.

Existen diversas razones por las cuales los hacedores de política deben prestar atención al tamaño, estructura y evolución de la evasión tributaria, aún más si en las últimas décadas este ha ido en aumento.

La presente tesis se justifica hasta por tres motivos:

- (1) La evasión tributaria reduce la base impositiva, con lo cual impiden un financiamiento sostenible de bienes públicos y de protección social.
- (2) La evasión tributaria distorsiona las estadísticas oficiales, razón por la cual las decisiones de política basadas en estos indicadores pueden ser poco efectivas o contrarias al objetivo deseado.

Una economía paralela en auge puede atraer trabajadores y fomentar la competencia desigual con empresas formales.

1.5. ALCANCES Y LIMITACIONES

La presente investigación se orientó a medir en qué medida la auditoría contable influye en la evasión tributaria.

1.5.1. Delimitación Espacial

Investigación se llevará a cabo en el departamento de La Libertad-Perú.

1.5.2. Delimitación Temporal

El presente estudio comprende el período correspondiente a los años 2013 al 2014.

1.5.3. Delimitación social

La presente investigación se orientó a medir en qué medida la auditoría integral influye en la evasión tributaria, por lo que los involucrados en esta investigación son: el Estado, la SUNAT y las empresas involucradas en la presente investigación.

1.5.4. Limitaciones de la investigación

No existen limitaciones, tanto en el plano tecnológico como económico, así también no hay inconvenientes en cuanto al acceso a la información que pongan en riesgo el desarrollo del proyecto.

1.6. DEFINICIÓN DE VARIABLES

1.6.1. Variable Independiente

$X_1 =$ La auditoría integral tributaria como herramienta de gestión

Indicadores

1. Tasa efectiva de contribución.
2. Absorción del nivel de ingresos por las cargas de la operación.
3. Rotación o relación costos de venta-ingresos.
4. Relación deducciones-ingresos.

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNFV

5. Relación impuesta sobre renta líquida gravable.
6. Relación salarios-prestaciones y parafiscales-ingresos.
7. Relación descuentos tributarios-impuesto de renta.

1.6.2. Variable Dependiente

Y_1 = **Los** niveles de evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.

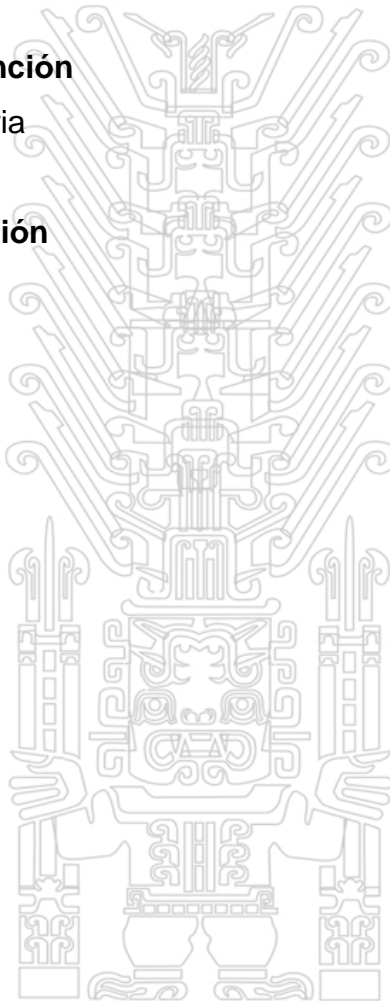
Indicadores

1. Medidas de prevención

Sensibilidad tributaria
Charlas y videos

2. Medidas de represión

Operativos
Fiscalización



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. TEORÍAS GENERALES RELACIONADAS CON EL TEMA

El estado y su rol como recaudador tributario

El Estado para cumplir con sus funciones debe disponer de los recursos necesarios para afrontar las distintas necesidades colectivas de fines institucionales, sociales y políticas. Dichos recursos son de gran variedad y pueden ser provenientes de distintas fuentes, siempre que las mismas estén legalmente establecidas. Entre ellos encontramos:

- Los provenientes del endeudamiento, que son los que se obtienen a través del crédito público
- Los que se originan en ingresos patrimoniales, ya sea por la prestación de algún servicio o producto de inversiones
- Y por supuesto los recursos tributarios.

La evasión impositiva no es un mal que solo nos acoge a los peruanos en estas últimas décadas, pero lo cierto es que, en comparación con otros países, nuestras estadísticas muestran números realmente alarmantes. Esto no es más que una de las tantas consecuencias por las diferencias radicadas en la situación social, política y económica de nuestro país.

Frente al reiterado incumplimiento del gobierno en sus funciones, en el pueblo se manifiesta lo que se llama “repulsa al pago”, pues si el dinero que recaudan, lo gastan mal.

En realidad, debería existir una conciencia tributaria al cumplimiento voluntario, pero entre los peruanos son diversos los factores que debilitan esta conciencia tributaria que no se ha logrado alcanzar.

Otra cuestión que molesta al pueblo peruano es la inexistencia de sanción para el evasor. El contribuyente que cumple con su obligación, siente que a costa de ellos viven los que no ingresan sus impuestos y que por tal incumplimiento no reciben las penas adecuadas, causando así, una mayor motivación a evadir. Cuando se plantea una falta de fondos suficientes, los que nos dirigen adoptan como solución crear nuevos impuestos, ampliar la base imponible o aumentar la alícuota del gravamen, lo que no hace más, que crear mayor presión tributaria sobre los que contribuyentes.

No debemos olvidarnos que nuestro sistema tributario no incentiva el cumplimiento de la obligación fiscal, pues se caracteriza por ser muy complejo, con muchísimas exenciones y modificaciones continuas, lo que solo logra que el contribuyente no tenga en claro sus obligaciones fiscales y ante la duda no pague.

El fenómeno de la evasión tributaria

El fenómeno de la evasión tributaria no puede ser resuelto aplicando un par de soluciones mágicas o a corto plazo, sino que requiere un trabajo coordinado de las diferentes áreas gubernamentales que involucren a todos los sectores sociales.

Es menester, entre otras cosas, realizar un trabajo social destinado a concientizar a la gente, principalmente a las generaciones venideras, respecto de la importancia de pagar los impuestos y contar con una justicia eficiente que juzgue y castigue a quienes no cumplan con sus deberes tributarios.

Desde el punto de vista técnico, es posible encontrar soluciones en un plazo mucho más corto que las anteriores, como ser para:

- Ajustar el sistema impositivo con los principios, en especial que respete con la teoría de la capacidad contributiva.

- Dotar a las normas tributarias de estabilidad o vigencia que se prolongue en el tiempo.
- Modificar las leyes impositivas para darle al Organismo Fiscal herramientas de lucha contra el flagelo de la factura apócrifa.
- Flexibilizar a la Administración tributaria, para que exista una gran adaptación de los cambios en las normas impositivas.

Para este trabajo, se considera evasión a aquel medio ilícito del cual se vale el contribuyente para evitar el pago de una parte o del total de la obligación fiscal.

Esta situación es sustentada por diversas causas. Entre ellas encontramos algunas relacionadas con la Administración Pública de nuestro país y los controles ejercidos (sistema tributario poco transparente, administración tributaria poco flexible, fondos marginales en el circuito formal, bajo riesgo de ser detectados etc.). Otras son provocadas por características de nuestros impuestos y de las normas tributarias (complejidad en la liquidación, inestabilidad de la norma, inaplicación de sanciones o aplicación de sanciones leves, etc.). Y también existen causas motivadas en la cultura de la sociedad (carencia de conciencia tributaria, repulsa al pago, falta de credibilidad en los gobernantes, etc.). En realidad, es la conjunción de todas ellas, la que tiende a potenciar la evasión.

Para plantear una solución a ésta situación, no existe una única medida a aplicar, sino este fenómeno estaría disuelto en todo el mundo. Se debe comenzar coordinando distintos sectores públicos para que actúen directamente sobre la sociedad, siendo imprescindible que el pueblo tome conciencia sobre lo trascendente que es el cumplimiento tributario. Además, debe verse garantizada una justicia eficaz que castigue al que no cumple.

Con estas medidas no se obtendrá un resultado inmediato, pero con el tiempo, será fundamental para el cumplimiento voluntario. Además, sería

conveniente ajustar el sistema impositivo con los principios tributarios y dar estabilidad y claridad a las normas fiscales.

Con respecto a la responsabilidad del contador, hay que tener en cuenta que existen distintas normas que regulan a la profesión.

- La Ley Penal Tributaria y el Código Penal (normas penales) tipifican distintos delitos en los cuales el Contador Público puede ser autor o partícipe necesario, recibiendo las pertinentes sanciones penales (prisión e inhabilitaciones). En ambos casos, en su conducta debe plantearse el dominio del hecho (poseer el poder de decisión suficiente como para decidir delinquir o no) y su actuación debe ser dolosa (con conocimiento fáctico y voluntad).
- La reciente ley 25.246 tipifica un nuevo delito: el encubrimiento. Con esta ley, el Contador (que es sujeto de este delito) está obligado a denunciar cualquier operación sospechosa que observare en sus clientes, sino será sancionado penalmente (pero esta ley aún no ha sido totalmente reglamentada en cuanto qué es considerado sospechoso, esperando una respuesta de la propuesta hecha por el C.P.C.E.C.F al Congreso).
- Por otro lado, el contador asumirá la responsabilidad civil, tanto cuando actúe con dolo o consecuentemente de su negligencia o impericia, debiendo resarcir económicamente el daño causado.
- El Contador Público siempre debe actuar de acuerdo a lo que el Código de Ética establezca, sino el C.P.C.E. aplicará las sanciones disciplinarias de advertencia, amonestación privada, apercibimiento público, suspensión del ejercicio de la profesión o cancelación de la matrícula, según la gravedad de la falta y los antecedentes del profesional.

2.2. BASES TEORÍAS RELACIONADAS CON EL TEMA

2.2.1. La Auditoría Integral

La auditoría es el examen sistemático que realiza un grupo de personas en forma independiente.

CUADRO COMPARATIVO.		
AUTOR	IMPORTANCIA	OBJETIVO
William. P Leonard	Sirve de comprobación de la capacidad de la administración a todos los niveles	El objetivo primordial de la auditoría administrativa consiste en descubrir deficiencias o irregularidades en alguna de las partes de la empresa examinada y apuntar sus probables remedios.
Arthur Andersen.	Es algo que solo puede definirse o evaluarse a la luz de cada caso específico. Representa, sin embargo, un elemento en todo el trabajo del auditor.	Constituye el plan de acción para guiar y controlar el examen. Describe en términos generales, el alcance de trabajo que se considera necesario para permitir al auditor un método ordenado para indicar, administrar y anotar la ejecución de los procedimientos de auditoría mediante las cuales se va efectuar ese trabajo.
Andres S.	[...] La verdadera auditoría consiste en la comprobación de la veracidad de la información contable facilitada por sociedades generalmente privadas y de naturaleza mercantil [...]	[...] Como consecuencia del desarrollo extraordinario de la sociedad anónima como forma jurídica, de la empresa, surgió la necesidad de que la información contable facilitada a los accionistas y a los acreedores respondiera realmente a la situación patrimonial y económico financiera de la empresa.

Figura 1. Cuadro comparativo

2.2.1.1. Objetivo de Auditoría Integral

Podemos decir, basándonos en los conceptos antes mencionados, que el objetivo general de una auditoría es la emisión de un diagnóstico sobre un sistema de información de un ente, que permita tomar decisiones sobre el mismo. Estas decisiones pueden ser de diferentes tipos respecto al área examinada y al usuario del dictamen o diagnóstico.⁵

Los objetivos generales tradicionales de la auditoría habrían sido los siguientes:

- Descubrir fraudes
- Descubrir errores de principio

Tesis publicada con autorización del autor

No olvide citar esta tesis

Book, J. (1996). Auditoría. EUA: Mc. Graw Hill.

UNFV

- Descubrir errores técnicos

Pero el avance tecnológico extraordinario que ha evolucionado rápidamente en los últimos tiempos en los que se ha denominado la "Revolución Informática", así como el progreso y desarrollo de la administración de las empresas actuales y la aplicación a las mismas de la Teoría General de Sistemas, ha llevado a Porter y Burton a adicionar tres nuevos objetivos:⁶

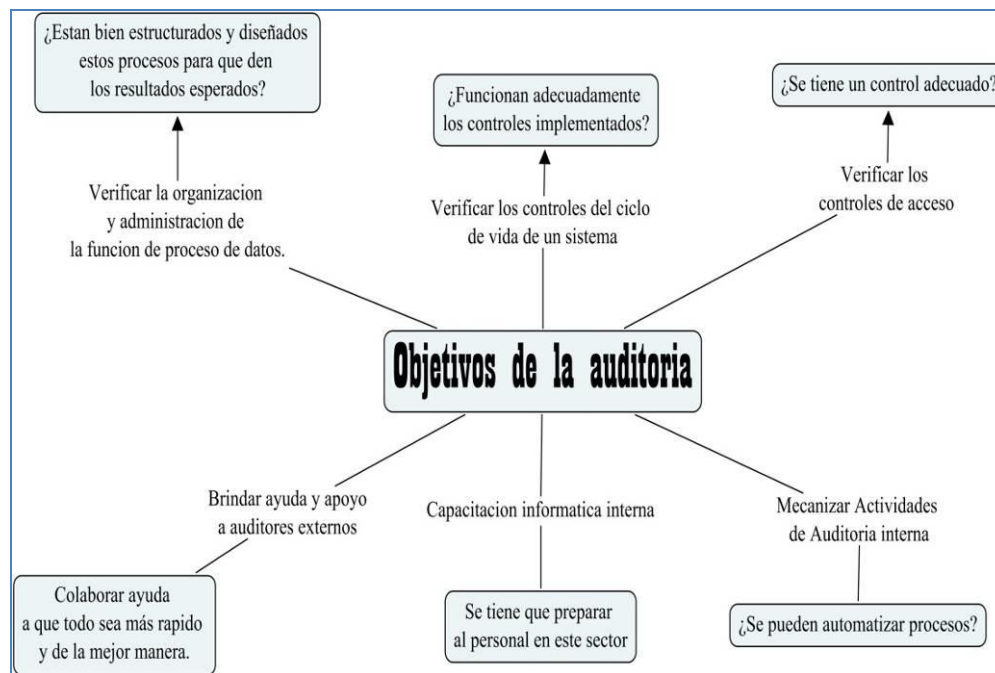


Figura 2. Objetivo de la auditoría

- Determinar si existe un sistema que proporcione datos pertinentes y fiables para la planeación y el control.
- Determinar si este sistema produce resultados, es decir, planes y presupuestos, pronósticos, estados financieros, informes de control dignos de confianza, adecuados y suficientemente inteligibles por el usuario.
- Efectuar sugerencias que permitan mejorar el control interno de la entidad.⁷

En términos generales podemos decir que el objetivo de la auditoría es emitir una opinión razonable e independiente sobre la información que es

proporcionada al auditor, a través del análisis de la misma, para poder tomar decisiones con un grado de confianza y así salvaguardar los intereses y bienes del ente.

La Auditoría Tributaria tiene como objetivos los siguientes⁸:

Objetivos de auditoría integral
1) Verificar y comprobar el grado de confiabilidad de la información que se consigna en las declaraciones juradas.
2) Determinar si las bases imponibles declaradas por una entidad son correctas conforme a los criterios legales establecidos.
3) Verificar si se está al día en el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales.
4) Determinar si sus sistemas contables en materia tributaria son aceptables, a través del análisis de los libros, registros, documentos y operaciones involucradas.
5) Tomar conocimiento de las normas, políticas y procedimientos actuales.
6) Comprobar la aplicación de las prácticas contables, sustentadas en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (P.C.G.A.), para determinar las diferencias temporales y/o permanentes al compararlas con la legislación vigente en el ejercicio auditado

Tabla 2: Objetivos de auditoría

2.2.1.2. Teorías

Las bases teóricas que a continuación se reseñan, tienen como propósito clarificar los enfoques y el abordaje sistemático aplicado. En este sentido, se ha estructurado en concepciones, argumentos, clasificaciones y criterios en la perspectiva de diversos autores.

Tesis publicada con autorización del autor

No olvide citar esta tesis

Chávez, P. Control de calidad en la auditoría. Contabilidad científica. Lima. 2000.

UNFV

esidad pública o privada.

2.2.1.3. Importancia de la auditoria

La auditoría juega un papel fundamental en el mantenimiento de las empresas, por cuanto implica el control de los recursos de los cuales ella dispone, a su vez la calidad de las auditorías es uno de los temas más importantes a perfeccionar en esta rama, pues de esto depende la confiabilidad de los estados de control de empresas.

La supervisión de las auditorías constituye un aspecto de vital importancia según las tendencias actuales, por cuanto significa la comprobación y seguridad de que éstas se hayan realizado cumpliendo con los principios y normas establecidos para el ejercicio de la auditoría y permiten evaluar la correspondencia del dictamen emitido por el grupo de auditores con la situación real de la entidad auditada.⁹

A nivel mundial se han presentado situaciones que han puesto en crisis el criterio y el trabajo realizado por los auditores que generan un deterioro del prestigio del auditor y su independencia causados por la corrupción y otros tipos de fraudes de los cuales no deja de estar exento ningún país.

Todo ello obliga a que se considere el comportamiento de los actuales escenarios en donde se desenvuelven las empresas obligando a revisiones rutinarias de auditorías, de esta manera se mantienen informadas si realmente cumplen con las normas y procedimientos exigidos por los organismos de control o los establecidos por cuenta propia para salvaguardar los bienes de la empresa.

Tómese en cuenta, que anteriormente el alcance de la auditoria en una empresa se limitaba en su mayor parte a la situación financiera y a los resultados de las operaciones. Durante muchos años la auditoría estuvo asociada con la contabilidad, llegándose a creer que formaba parte de ella, en donde dicha función era, una revisión, chequeo, informe que solo se les

recomendaba a auditores ajenos a la empresa, para cerciorarse de la situación financiera y descubrir posibles fraudes o errores.¹⁰

Al crecer la empresa, ir desarrollándose, abarcando más mercados, la administración se tornó más complicada, cobrando mayor importancia la comprobación y control interno, requiriéndose de la auditoria para la toma de decisiones en relación al control, organización, método de procedimiento, proceso de la producción y sus costos, presupuesto, etc.

2.2.1.4. Tipos de auditoria

Existen diversos tipo de auditoria, pero a continuación se presenta la más general:

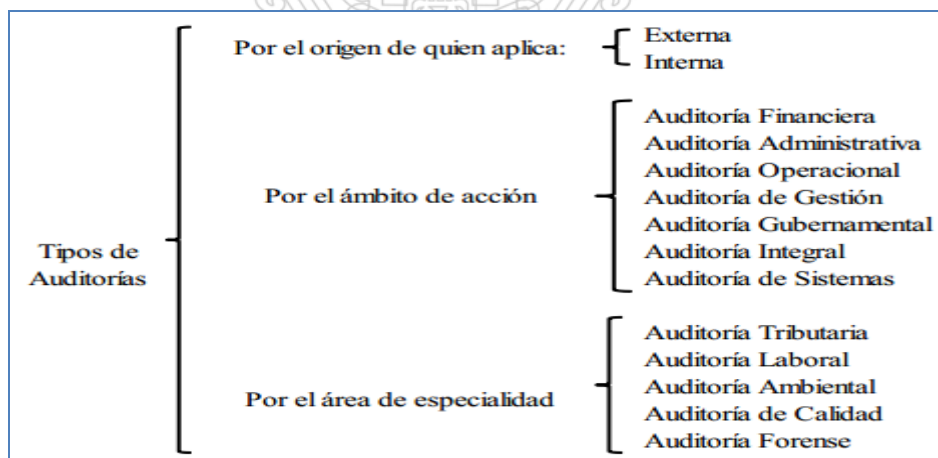


Figura 6. Tipos de auditoria



Figura 8. Auditoría financiera

La opinión del contador público en la Auditoría Financiera está fundamentada en lo siguiente:

- Que el balance presenta razonablemente la situación financiera de la empresa en la fecha del examen y el resultado de las operaciones en un período determinado;
- Que los estados financieros básicos están presentados de acuerdo con principios y normas de contabilidad de general aceptación y normas legales vigentes; y
- Que los principios y normas han sido aplicados consistentemente por la empresa de un período a otro.¹¹

2.2.1.5. Por el Área de Especialidad

Auditoría Fiscal o Tributaria



Figura 9. Auditoría fiscal

La Auditoría Fiscal o Tributaria es el proceso sistemático de obtener y evaluar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones y hechos relacionados con actos y acontecimientos de carácter tributario, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de los criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas; ello implica verificar la razonabilidad con que la entidad ha contabilizado las operaciones económicas resultantes de sus relaciones con la hacienda pública, su grado de adecuación con Principios y Normas Contables Generalmente Aceptados, debiendo para ello investigar si se han presentado las declaraciones tributarias oportunas, y si se han realizado de una forma razonable con arreglo a las normas fiscales de aplicación.¹²

Auditoría Laboral

Es el conjunto de procedimientos realizados por profesionales independientes que llevan a cabo el análisis y revisión de la situación laboral de una empresa, mediante el estudio de la documentación e información aportada por la misma.

Auditoría Ambiental

La Auditoría Ambiental es una herramienta de gestión que consiste en una evaluación sistemática, documentada, periódica y objetiva de la efectividad de la organización, la gerencia y los equipos ambientales.

Auditoría de Calidad

La Sociedad Americana para el Control de la Calidad (A. S. Q. C) define a la Auditoría de la calidad señalando: “Es un examen sistemático de las actuaciones y decisiones de las personas con respecto a la calidad con el objeto de verificar o evaluar de manera independiente e informar del cumplimiento de los requisitos operativos del programa de calidad.”¹³

Auditoría Forense

En su libro de “Auditoría Forense” Milton Maldonado señala lo siguiente: “La Auditoría Forense es el otro lado de la medalla de la labor del auditor, en procura de prevenir y estudiar hechos de corrupción. Como la mayoría de los resultados del Auditor van a conocimiento de los jueces (especialmente penales), es usual el término forense.”

2.2.1.6. Código de ética del auditor

El propósito de un código de ética, como su nombre lo indica, es promover una cultura ética en la profesión de la auditoría.

Normas de auditoría

Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS).

Concepto

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) son los principios fundamentales de Auditoría a los que deben enmarcarse su desempeño los auditores durante el proceso de la auditoría. El cumplimiento de estas normas garantiza la calidad del trabajo profesional del auditor.

Origen

Las NAGAS tienen su origen en los Boletines (Statement on Auditing Estándar – SAS) emitidos por el Comité de Auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos de los Estados Unidos de Norteamérica en el año 1948. Por lo tanto, estas normas son de observación obligatoria para los contadores públicos que ejercen la auditoría en nuestro país, por cuanto

además les servirá como parámetro de medición de su actuación profesional y para los estudiantes como guías orientadoras de conducta por donde tendrán que caminar cuando sean profesionales.¹⁴

Clasificación de las NAGAS

Las NAGAS se clasifican en tres grupos que son los siguientes:

Normas Generales o Personales

- a. Entrenamiento y capacidad profesional.
- b. Independencia.
- c. Cuidado o esmero profesional.

Normas de Ejecución del Trabajo

- d. Planeamiento y Supervisión.
- e. Estudio y Evaluación del Control Interno.
- f. Evidencia Suficiente y Competente



Figura 10. Normas de auditoría

Normas de Preparación del Informe.

- g. Aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- h. Consistencia.
- i. Revelación Suficiente.
- j. Opinión del Auditor.

2.2.1.7. Proceso de auditoria

A. Planificación

La primera norma de auditoría generalmente aceptada (NAGA) de la ejecución del trabajo, planeación y supervisión establece que: “La planeación del trabajo tiene como significado, decidir con anticipación todos y cada uno de los pasos a seguir para realizar el examen de auditoría. Para cumplir con esta norma, el auditor debe conocer a fondo la Empresa que va a ser objeto de su investigación, para así planear el trabajo a realizar, determinar el número de personas necesarias para desarrollar el trabajo, decidir los procedimientos y técnicas a aplicar, así como la extensión de las pruebas a realizar. La planificación del trabajo incluye aspectos tales como el conocimiento del cliente, su negocio, instalaciones físicas, colaboración del mismo. etc.”¹⁵

Con respecto a la planificación en la Auditoría Tributaria, esta debe ajustarse a los parámetros de este tipo de trabajos, ya éste examen especial solo se lo realiza a una parte de los estados financieros y solo dentro del contexto del cumplimiento o no de las obligaciones tributarias.



Figura 11. Elementos del control interno

En el caso de la Auditoría Tributaria se pueden manejar los mismos objetivos, pero además se deben añadir los propios de dicho examen, como son la constatación de la aplicación de la normativa tributaria, el cumplimiento en el pago de los impuestos y la gestión sobre la administración de los mismos en los diferentes períodos.

Preparación de la Auditoría



Figura 12. Pasos de la auditoría

La planificación se divide en dos partes, la primera que es la planificación preliminar y la segunda la planificación específica.³²

Obtención de la Información:
PLANIFICACIÓN PRELIMINAR

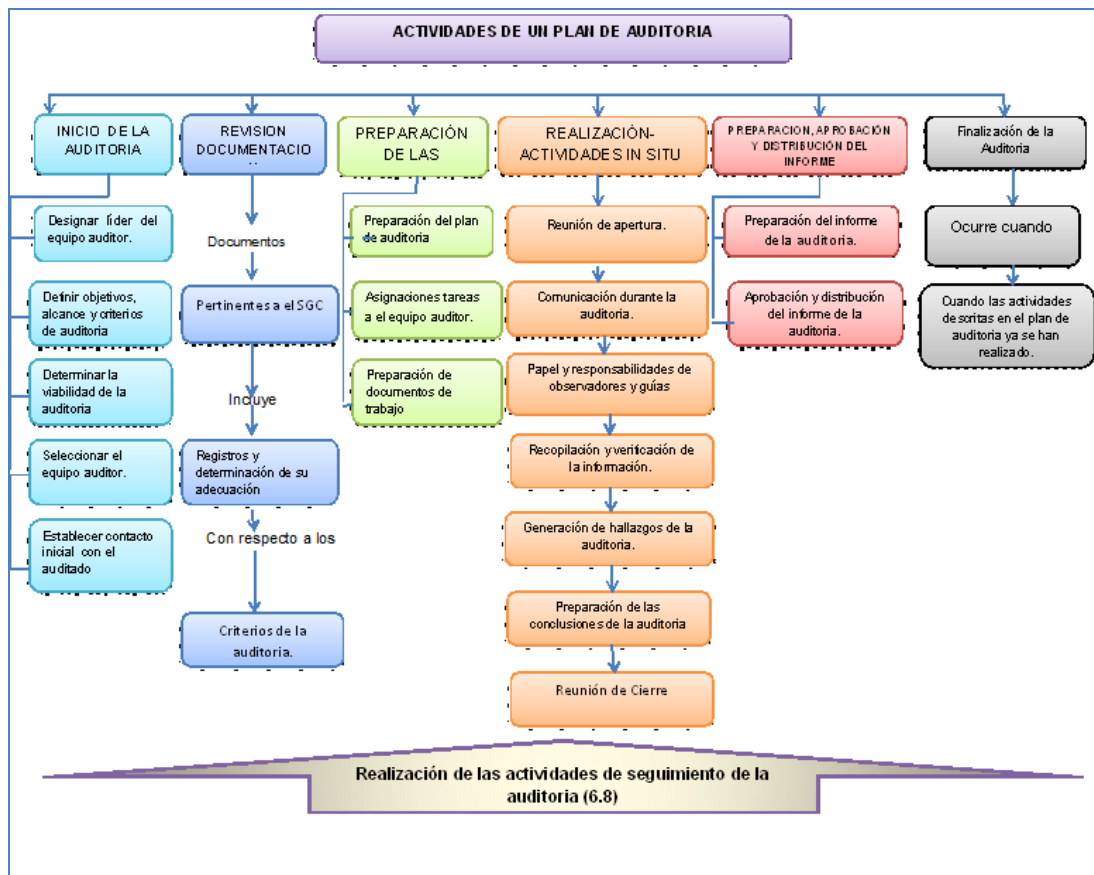


Figura 13. Actividades de un plan de auditoría

Conocimiento de la Industria y Empresa del Cliente

Es importante conocer la empresa que se va a auditar por tres razones:

1. Requerimientos de contabilidad distintos en las diferentes empresas.
2. Identificación del riesgo aceptable de la auditoría que realice el auditor o si es aconsejable auditar otras empresas iguales.
3. Los riesgos inherentes a las empresas de una misma industria.

Evaluación del Control Interno

En la revisión preliminar se determinará el grado de fiabilidad de un sistema

de control interno, que puede realizarse de tres formas: cuestionarios, diagramas de flujo y la descripción narrativa.³⁷

Formas	Descripción
--------	-------------

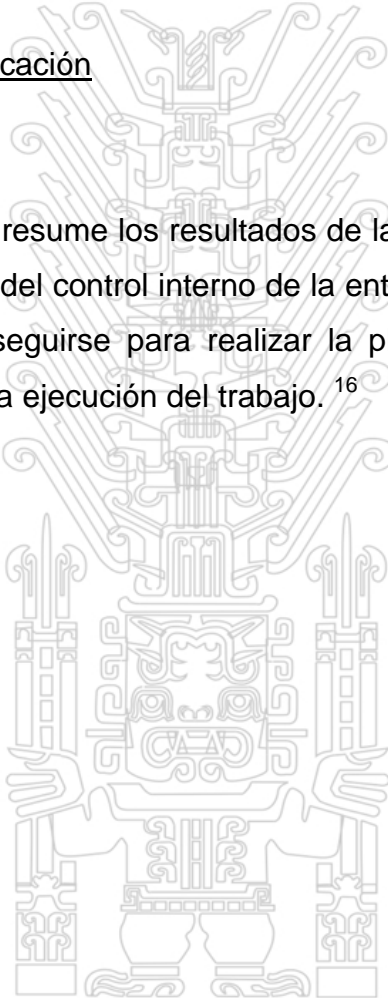
Tabla 4: diagramas de flujo y la descripción narrativa

Estos métodos también son utilizados en la Auditoría Tributaria, y con ellos ayudan a describir y entender el proceso que se sigue para la administración y pago de impuestos, así como determinar puntos débiles en dichos procesos o determinar responsabilidades.

Memorando de Planificación

Definición

Es el documento que resume los resultados de las fases de familiarización y evaluación preliminar del control interno de la entidad a auditar, así como los criterios que deben seguirse para realizar la planificación específica, que servirá de base para la ejecución del trabajo.¹⁶



1. Elaboración – Encargado
2. Modificación - Encargado
3. Revisión - Supervisor
5. Aprobación – Socio de la firma auditora

B. Ejecución o trabajo de campo

La Auditoría Integral Tributaria es un examen mucho más ágil y rápido, por lo que no son todos estos puntos necesarios y algunos no se los tomará en cuenta.

Como se menciona anteriormente todos estos puntos no son necesariamente aplicables en la auditoría tributaria, ya que si forma parte de la auditoría financiera o es realizada como complemento del informe de auditoría, de antemano ya se tiene información del ente y no es necesaria una visita adicional por este hecho.¹⁷

2.2.1.8. Características de la auditoría integral

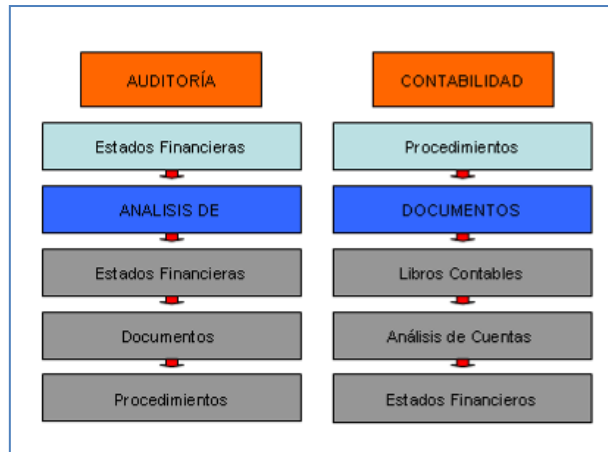


Fuente:

Propia

Figura 15. Característica Analítica de la Auditoría

Si queremos concretar con respecto a esta característica diremos que mire hacia atrás, aunque merece la atengencia de que la Auditoría es hacia delante, es decir, un apoyo a la empresa para el mejor logro de objetivos.¹⁸



Fuente: Propia

Figura 16. Auditoría Retrospectiva

a) La auditoría frente a la contabilidad

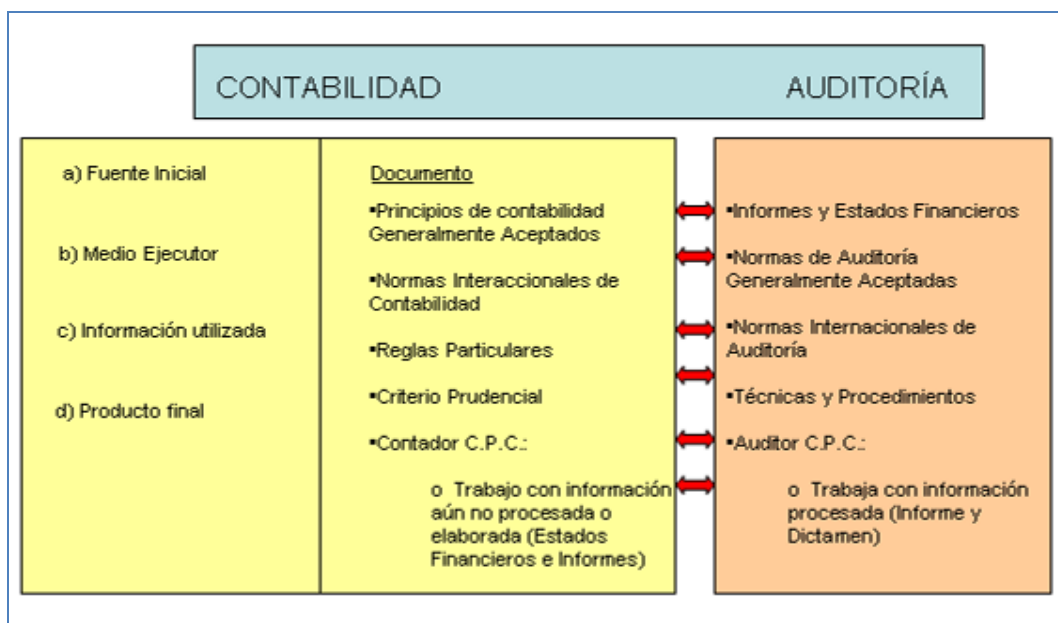
La auditoría está estrechamente relacionada con la contabilidad.

La contabilidad tiene como misión la recogida, clasificación, resumen y comunicación de las transacciones económicas y financieras a parte de ciertas situaciones cuantificables de la empresa.

La auditoría, en cambio, no se preocupa de registrar, resumir, presentar ni de comunicar dichas transacciones; su objetivo fundamental es revisarla forma en la cual las transacciones y situaciones económico - financieras que afectan a la empresa han sido tanto medidas como comunicadas¹⁹.

Asimismo, es tarea de la auditoría determinar la adecuación y fiabilidad de los sistemas de información y de las políticas y procedimientos operativos existentes en los distintos departamentos de la empresa; en definitiva, la auditoría cubre todas las funciones de revisión, utilizando a la contabilidad como el vehículo más idóneo para realizarla.

La auditoría está orientada a presentar un juicio completo de la empresa, lo que abarca, además del aspecto contable y financiero, la forma de dirigir la empresa, la capacidad para crear y lanzar nuevos productos así como la implantación de nuevos mercados²⁰.



Fuente: Propia.

Figura 17. *La auditoría frente a la contabilidad*

2.2.1.9. Naturaleza de la Auditoría Integral

El tipo de Auditoría que se busca realizar es un examen de cumplimiento tributario de acuerdo a la normativa.

2.2.1.10. Alcance de la Auditoría Integral

Nuestro análisis comprende todas las cuentas de gastos e ingresos del Estado de Resultados y las cuentas relacionadas en el Balance General, del ejercicio impositivo del año 2007.

Este análisis se lo realizó por medio de la revisión de:

1. Comprobantes de Venta: Facturas, comprobantes de retención, notas de crédito y guías de remisión.

2. Anexos transacciones
3. Anexos de Retención en la Fuente por relación de dependencia
4. Formulario 104 “Declaración del Impuesto al Valor Agregado”
5. Formulario 103 “Declaración de Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta”²¹
6. Borrador del formulario 101 “Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de Balances Formulario Único - Sociedades”
7. Formulario 107 “Comprobante de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por Ingresos del Trabajo en Relación de Dependencia”
8. Planillas del IESS
9. Estados Financieros de la Empresa: Balance General y Estado de Resultados.

2.2.1.11. Administración tributaria

Es una institución pública creada para administrar tributos dentro del campo de acción señalado por las leyes y las facultades de recaudación delegados a cada administración.

- Gobierno Central. - SUNAT
- Gobierno Local. - SAT
- SENATI. - La misma administración.

2.2.1.12. Facultades de la administración tributaria

a. Facultad de recaudación.

Es el acto o procedimiento de cobranza de los tributos y puede efectuarse:

- Directamente en su propia ventanilla.
- Mediante la firma de convenios con entidades del sistema financiero
- Mediante la interposición de medidas cautelares, inclusive cuando esta no sea exigible coactivamente.

b. Facultad de determinación

Es la constatación de la realización del presupuesto o hecho imponible o la existencia del hecho generador del tributo; Existen dos formas:

c. Facultad de fiscalización

Es la facultad de actuar discrecionalmente por la decisión administrativa (experiencia, conocimiento técnico etc.) que considere la más conveniente para cautelar el interés público del marco de la ley (Principio de legalidad); Por facultad de fiscalización la Administración Tributaria tiene la potestad de comprobar el cumplimiento de obligaciones de los deudores tributarios a través de:

- La Inspección
- La Investigación
- El Control de cumplimiento de obligaciones

Esta facultad la cumple mediante una auditoría Tributaria, se inicia con la notificación de la Carta de Presentación y el primer requerimiento, partiendo de la verificación de las declaraciones hasta concluir en una Resolución, para tal efecto dispone de 19 facultades discrecionales.²²

Para cumplir con la labor de fiscalización la Administración elabora el Programa de Fiscalización que comprende:

- Determina el número de contribuyentes que serán fiscalizados.
- Determina el periodo que cubre la fiscalización
- Establece que tributos comprende (Fiscalización Integral).
- Fija el número de personal fiscalizador.
- Indica la duración del programa de fiscalización.

d. Facultad sancionadora

El Artículo 164° del Código Tributario solo prevé la sanción administrativa por el incumplimiento de deberes formales y a quien no cumple con el pago de sus obligaciones tributarias, no hay prisión por deudas.

De acuerdo al Artículo 166° del Código Tributario la Administración

Tributaria tiene facultad discrecional de determinar y sancionar asimismo puede aplicar gradualmente las sanciones.

a) Tipos de Sanciones (Art. 165°)

- a) Penas pecuniarias (multas) (Tablas)
- b) Comiso de bienes (Art. 184°)
- c) Internamiento temporal de vehículos (Art. 182°)
- d) Cierre temporal de establecimientos u oficinas de profesionales (Art. 183°)
- e) Suspensión de licencias.²³

b) Tipos de Infracciones

1. De Registros (Art. 173°)
2. De Comprobantes de Pago (Art. 174°)
3. De los Libros de Contabilidad (Art. 175°)
4. De las declaraciones (Art. 176°)
5. Del control tributario (Art. 177°)
6. De cumplimiento de obligaciones Tributarias (Art. 178°)

c) Régimen de Incentivos (Art. 179°)

1. 90% Antes de toda notificación
2. 70% Posterior a la notificación, pero antes de Verificación.
3. 50% Una vez surta efecto la notificación de la Resolución de Determinación u Orden de Pago, pero antes de inicio de Cobranza Coactiva.

d) Régimen de Gradualidad. (Resolución N° 063-2007-SUNAT. de 30.3.07)

Los criterios de gradualidad que se aplicarán a las infracciones son los siguientes:

- 1) La acreditación
- 2) La autorización expresa
- 3) La frecuencia

- 4) El momento en que comparece
- 5) El monto omitido real
- 6) El pago
- 7) El peso bruto Vehicular
- 8) La subsanación²⁴

2.2.1.13. Procedimientos de auditoría integral tributaria

A. Inicio de la Fiscalización

a.- La Carta de presentación.

Es el documento que sirve para comunicar al contribuyente que será objeto de fiscalización, destacando a los auditores y el Supervisor que se encargarán de realizar la Fiscalización.

El requerimiento. -

Es el documento mediante el cual se efectúa la petición de la exhibición y/o presentación de la documentación contable de acuerdo al Artículo 62° del Código Tributario, para este efecto el Auditor dispone de una serie de facultades discrecionales entre otros exigir la presentación de los libros de Contabilidad y/o documentos que sustenten la contabilidad.

En todos los casos en que el auditor necesita información o requiere de elementos de prueba inherentes al caso asignado deberá solicitarlo mediante el requerimiento, consignando en el dorso el resultado y la fecha, en todos los casos el requerimiento y el resultado del mismo debe ser firmado por el contribuyente.

De acuerdo al Artículo 141° del Código Tributario “

Procedimiento Preliminar

A. Evaluación de antecedentes del Contribuyente

Se evalúa la carpeta del contribuyente para saber si existen papeles de trabajo de auditoría de ejercicios anteriores, evaluar si existen Resoluciones de Determinación de deudas tributarias, Resoluciones del Tribunal Fiscal, Resoluciones de Modificación de tasa de depreciación, Resoluciones de Modificación de Método de Valuación de Inventarios.²⁵

A continuación, el auditor debe premunirse de las diversas normas tributarias que tengan relación con el giro del negocio, tales como las exoneraciones, infestaciones y Regímenes especiales o sectoriales.

B. Visita de Campo. -

El auditor debe verificar las instalaciones donde funciona la empresa, la planta de producción, las oficinas de ventas, los almacenes, el primer recorrido debe servir para tener una idea del volumen del negocio.

C. Evaluación del Sistema de Control Interno. -

La evaluación del Sistema de Control Interno en Auditoría Tributaria es similar a la auditoría financiera, sirve para establecer su grado de consistencia de los controles, el auditor debe aplicar las técnicas de evaluación de control interno mediante la aplicación de los cuestionarios, revisión de flujogramas, la correspondencia, el libro de actas del Directorio y de la Junta General.

D. Evaluación de los Estados Financieros

El auditor debe evaluar los principales indicadores financieros que arroja los Estados Financieros del ejercicio en fiscalización en relación al ejercicio anterior, incidiendo principalmente en la evaluación de la rentabilidad del negocio.

E. El Informe Preliminar.

Como resultado del informe la administración debe adoptar uno de los siguientes procedimientos:

- a) Proseguir con la auditoría Tributaria Normal en cuyo caso el auditor formula su programa de auditoría para extender el examen a las partidas que estima necesario, finalmente proyecta las Resoluciones de Determinación en base a reparos.
- b) Si el informe preliminar establece incoherencias importantes en los Estados Financieros o debilidades en el sistema de Control Interno, el auditor debe proceder a acotar de oficio sobre base presunta en base a las normas tributarias.

1. Procedimiento definitivo de Auditoría

A. Alcances del Examen

Es el documento que señala las cuentas a examinarse en base a una evaluación preliminar de las partidas del Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas en base al cual se reclasificará todas las cuentas a partir de las siguientes Cédulas:

- Planilla "A" Estado de Ganancias y Pérdidas
- Planilla "B" Balance General

El alcance del examen es un documento referencial que sirve de guía en la ejecución de la Auditoría y puede variar de acuerdo a los alcances del Informe Preliminar.

B. El estudio contable de la empresa. -

El auditor debe iniciar el estudio contable con la reclasificación del Estado de Ganancias y Pérdidas y el Balance General presentados por la empresa con su declaración jurada con la finalidad de llevar un ordenamiento de la auditoría practicada.

C. Los Papeles de Trabajo

Se denomina Papeles de trabajo al conjunto de formularios, hojas, planillas, cuadros y otros documentos probatorios, legados al término de una

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNFV

intervención por Auditoría Tributaria, los cuales contienen la información obtenida en los libros, registros, y demás elementos vinculados a la Fiscalización del contribuyente, así como los resultados y conclusiones a los que se ha llegado al término del trabajo.²⁶ El ordenamiento de los papeles de trabajo debe estar contenido en el índice de referenciación que constituye la primera cédula.

D. El Reparó. -

Es la motivación de la observación del Auditor, es decir es la explicación de la evidencia hallada en una intervención la que debe señalar el concepto, el monto y el fundamento legal y técnico, asimismo debe contener la cuenta donde se originó el reparo, la página del libro donde estuvo anotado, el número de comprobante y la fecha de contabilización; En los casos en que sea necesario se debe acompañar las pruebas que sirven de fundamento al reparo las que deben estar debidamente foliados como parte de los papeles de trabajo.²⁷

3. Finalización de la Fiscalización. -

A. El cierre de Requerimiento

Una vez concluido el proceso de fiscalización la Administración otorga un plazo para que el contribuyente efectúe los descargos correspondientes.

Vencido el plazo se meritúa la información sustentatoria de los descargos y se procede al cierre del requerimiento, este documento debe ser conciso y objetivo en cuanto a la calificación de la documentación presentada, la cuantía de los reparos y la liquidación definitiva, la que se da a conocer al contribuyente a fin de que ejerza su derecho de defensa.²⁸

Puede concluir el proceso en el reconocimiento de la deuda en cuyo caso el contribuyente formula una declaración rectificatoria.

²⁶ Deybi Jonathan Quispe Cañi. (2011). Tesis: La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna

²⁷ Cinthya Zecenarro. (http://www.academia.edu/10163051/AUDITORIA_TRIBUTARIA)

²⁸ Díez, Humberto P., et al. (2000), “Propuestas técnicas para enfrentar la evasión” Doctrina Tributaria Repar

4. El Procedimiento de Acotación. -

Concepto. - Es el procedimiento de liquidación que efectúa la Administración tributaria como resultado de la verificación o fiscalización.

Como resultado de este procedimiento la administración emite ORDENES DE PAGO.

5. Acotación definitiva de Oficio. -

Como resultado de este procedimiento la administración emite RESOLUCIONES DE DETERMINACIÓN.

2.2.1.16 Técnicas de auditoría

El trabajo de auditoría tiene como finalidad inmediata proporcionar al propio Auditor(es) los elementos de juicio y de evidencia suficiente para poder emitir su opinión de una manera objetiva y profesional.

Es por tanto responsabilidad personal e indeclinable del propio auditor determinar la propia naturaleza, oportunidad y alcance de las técnicas de auditoría a aplicar, que considere necesarios.

2.2.1.17 Tipología de las técnicas

Las técnicas empleadas por el Auditor pueden ser muy variadas, dependiendo de las circunstancias en las que el Auditor realiza su labor y de las diferentes condiciones en las que se desempeña una empresa, se pueden considerar las siguientes:

7) **Estudio General:** Es la apreciación que hace el Auditor sobre la fisonomía o características generales de las empresas, para formarse una opinión inicial de la situación tributaria del contribuyente y del área en la que lleva a cabo sus actividades.

Esta técnica sirve de orientación para la aplicación de otras técnicas, por lo que generalmente deberá aplicarse antes de cualquier otra. El Estudio General deberá aplicarse con cuidado y diligencia, por lo que es recomendable su aplicación la lleve a cabo el auditor con preparación, experiencia y madurez para asegurar un juicio profesional sólido y amplio.²⁹

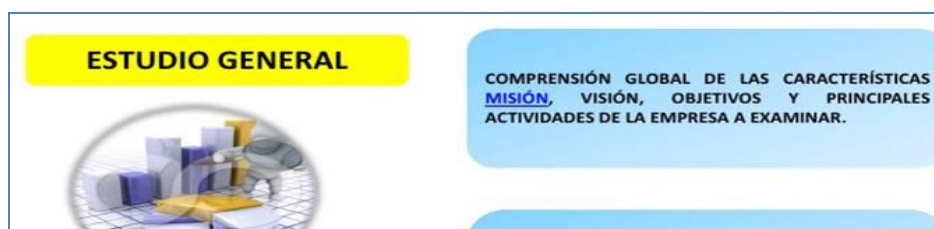


Figura 18. Técnica de estudio general

El estudio generalmente se aplica a cuentas por rubros de los Estados Financieros para conocer cómo se encuentran integrados y son los siguientes:³⁰

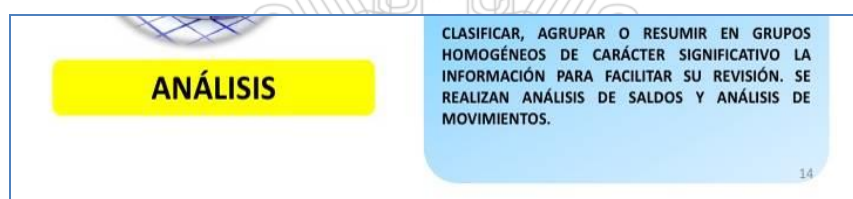


Figura 19. Técnica de análisis

a) **Análisis de Saldos:** - Existen cuentas en las que los distintos movimientos que se registran en ellas son compensaciones unos de otros, el análisis se restringe a las partidas que quedaron pendientes y que forman el saldo neto de la cuenta examinada.³¹

Ejemplo: Cuenta de clientes, los abonos por pagos o de devoluciones o de bonificaciones, son compensaciones totales o parciales de las ventas. En este caso, se puede analizar solo aquellas partidas que formen parte del saldo de la cuenta.

²⁹ Aquino, M. Origen y antecedentes de la Administración Tributaria. Lima: Criterios tributarios. 1997.

³⁰ Ídem Cita 61.

³¹ Herrera, Y. (1999). Los Sistemas de Planificación y Control como mecanismo creados por la Administración Tributaria para controlar la evasión y aumentar los ingresos por recaudación. Trabajo de Grado no publicado. Universidad Central de Venezuela (UCV). Caracas.
[Http://www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve).

El detalle de estas partidas y su clasificación en grupos homogéneos y significativos es lo que constituye el análisis de saldos.⁶⁴

Análisis de movimientos: - En otras ocasiones los saldos de las cuentas se forman no por compensación de partidas sino por acumulación de ellas:

Ejemplo: Las cuentas de resultados y algunas cuentas de movimientos, puede suceder que no sea factible relacionar los movimientos acreedores contra los movimientos deudores por razones particulares o no convenga hacerlo, en este caso el análisis de la cuenta debe hacerse por agrupación, conforme a conceptos homogéneos.³²

8) **Inspección:** Examen físico de los bienes materiales o de los documentos, con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo o de una operación registrada o presentada en los Estados Financieros.³³

En diversas ocasiones, especialmente por lo que hace a los saldos del activo, los datos de la contabilidad están representados por bienes materiales, títulos de crédito u otra clase de documentos que constituyen la materialización del dato registrado en la contabilidad.³⁴



Figura 20. Técnica de inspección

9) En igual forma alguna de las operaciones de la empresa o sus condiciones de trabajo, pueden ser amparados por títulos, documentos o libros especiales en los cuales de una manera fehaciente queda la constancia de la operación realizada en todos estos casos, puede comprobarse la autenticidad del saldo de la cuenta, de la operación realizada o la circunstancia que se trate de comprobar mediante el examen físico de los bienes o documentos que ampara el activo o la operación.⁶¹

10) **Confirmación:** Esta técnica es conocida en la Administración Tributaria con el nombre de cruce de información, consiste en la obtención de información proporcionada por terceros, para la comprobación de partidas del activo, operaciones saldos, etc.³⁵

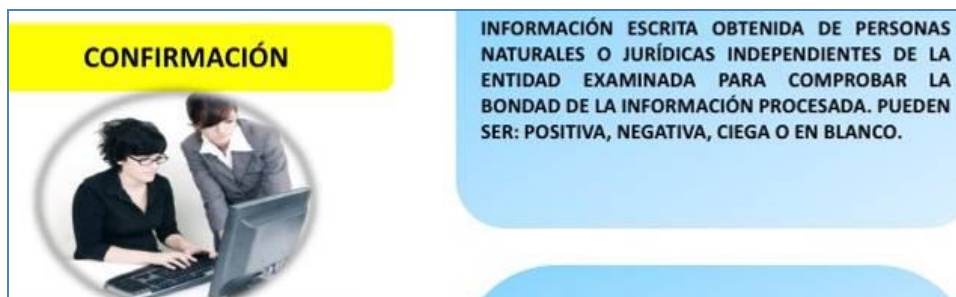


Figura 21. Técnica de confirmación

La empresa auditada generalmente solicita a los bancos, clientes y proveedores confirmen los saldos de sus cuentas del activo y pasivo. Esta información será enviada a los auditores de la empresa fiscalizada, quienes la cruzan con los registros contables. El Auditor tributario también puede solicitarle a la empresa fiscalizada que le proporcione dicha información y puede ser aplicada de diferentes formas:

- **Positiva:** Se envían datos y se pide que conteste tanto que si están conformes como si no lo están.
- **Negativa:** Se envían datos y se pide conteste tanto que si están conformes como si no lo están.
- **Indirecta, ciega o en blanco:** No se envían datos y se solicita información de saldos, movimientos y cualquier otro dato para la auditoría.³⁶

Generalmente se utiliza para confirmar pasivo a Instituciones de Crédito. Si el auditor lo cree necesario, podrá efectuar directamente la confirmación y de esta manera comprobar la veracidad de los saldos del activo y/o pasivo a cargo y/o favor de los clientes y proveedores respectivamente, con los saldos de la empresa fiscalizada, en caso de que sean detectadas irregularidades u omisiones, estas se constituirán en pruebas contundentes

para sustentar las anotaciones que se hagan, tanto de la empresa audita como también de sus clientes y proveedores.

Por lo cual mediante esta técnica, el auditor cuenta con un instrumento importante para acreditar o desacreditar la contabilidad del contribuyente, pues es un tercero el que confirma la veracidad de las operaciones en las que estuvo involucrado.³⁷

11) **Investigación:** Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa. Con esta técnica, el auditor puede obtener conocimientos y formarse un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas por la empresa.³⁸

Ejemplo: Cobrabilidad sobre saldos deudores informaciones por parte del Dpto. de Créditos y Cobranzas.

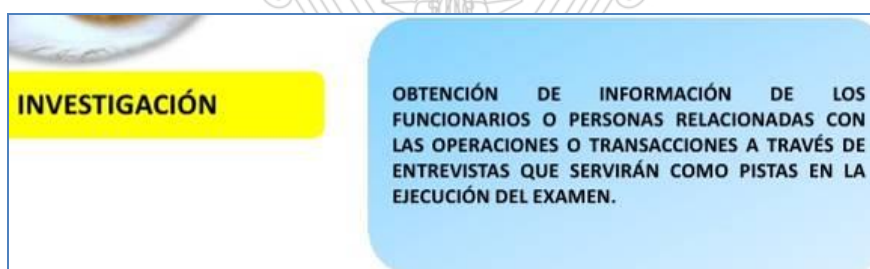


Figura 22. Técnica de investigación

Declaraciones: Manifestación por escrito con la firma de los interesados, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa. Esta técnica se aplica cuando la importancia de los datos o el resultado de las investigaciones lo ameritan.

Aún cuando la declaración es una técnica de auditoría conveniente y necesaria, su validez está limitada por el hecho de ser datos suministrados por personas que participaron en las operaciones realizadas o bien tuvieron injerencia con la formulación de los estados financieros que se están examinando.

12) **Observación:** Presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos. El auditor se cerciorará de la forma en cómo se realizan ciertas operaciones dándose cuenta ocularmente de la forma como el personal de la empresa las realiza.³⁹

Ejemplo: Observación de inventarios físicos

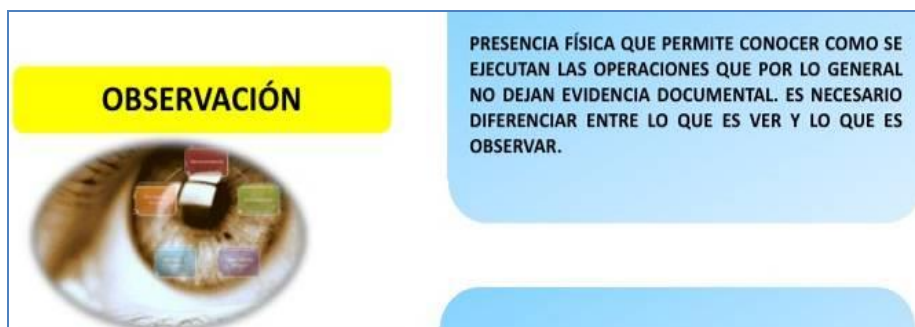


Figura 23. Técnica de observación

13) **Cálculo:** Verificación matemática de algunas partidas. Hay partidas en la contabilidad que son resultados de cálculos realizados sobre bases predeterminadas el auditor puede cerciorarse de la corrección matemática de estas partidas mediante el cálculo independiente de las mismas. En la aplicación de esta técnica del cálculo es conveniente seguir un procedimiento diferente al aplicado originalmente en las partidas.⁴⁰

Ejemplo: Importe de los intereses ganados.



17

Figura 24. Técnica de cálculo

14) **Verificación:** Mediante esta técnica el Auditor, busca inspeccionar y comprobar la credibilidad de las operaciones contables, puede realizarse de dos formas:

15) **Verificación Selectiva o parcial.** - El Auditor para realizar su trabajo, tomará una muestra de meses, días u otros elementos, que puedan servirle para corroborar las operaciones contables y luego emitir una opinión sobre la partida o rubro revisado. Será el Auditor encargado de la fiscalización quién determine el tamaño de la muestra.

16) **Verificación Total.**- De ser necesario, el Auditor encargado de la fiscalización, puede indicar en la cédula correspondiente que las operaciones de alguna cuenta, partida o rubro deben ser comprobadas totalmente para cotejar si se encuentran o no registradas en la contabilidad del contribuyente.⁴¹

2.2.1. FINANZAS PÚBLICAS



Figura 25. Finanzas públicas

	Política Tributaria	Sistema Tributario	Administración Tributaria
CONCEPTO	Conjunto de directrices, orientaciones, criterios y lineamientos para determinar la carga impositiva directa e indirecta para financiar la actividad del Estado	Conjunto de dispositivos legales mediante los cuales se implementa la política tributaria. Destaca el Código Tributario como la norma más importante.	Constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación se refiere.
CARACTERÍSTICAS	Parte de analizar la estructura económica del país, estableciendo los lineamientos para dirigir las medidas tributarias. Se determinan los sectores que van a sufrir la carga tributaria y el tiempo de vigencia. Ello implica definir la fuente de la tributación y las pautas respecto de la base, hecho, objeto, sujeto y momento de la tributación.	En las normas tributarias se reflejan los principios tributarios de: <ul style="list-style-type: none"> • Equidad • Neutralidad • Justicia • Legalidad • Confiscatoriedad • Igualdad de la carga impositiva 	Compuesta por los órganos del Estado encargados de ejecutar la política tributaria y aplicar las normas tributarias. La Administración Tributaria opera con dos variables: la conducta tributaria de los contribuyentes y los alcances de los instrumentos legales.
ESTABLECIDA POR	El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) , en concordancia con la política económica y los planes de gobierno.	El Congreso Los tributos se crean por ley a través del Congreso y por normas con rango de ley, como las ordenanzas municipales, en el caso de los gobiernos municipales	Ejercida en dos niveles de gobierno: <ul style="list-style-type: none"> • Ámbito nacional: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) • Ámbito Local: Municipios.

Tabla 6: finanzas públicas

SISTEMA TRIBUTARIO EN EL PERÚ

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú). Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.⁴²

⁴²Herrera, Y. (1999). Los Sistemas de Planificación y Control como mecanismo creados por la Administración Tributaria para controlar la evasión y aumentar los ingresos por recaudación. Trabajo de Grado no publicado. Universidad Central de Venezuela (UCV). Caracas.
[Http://www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

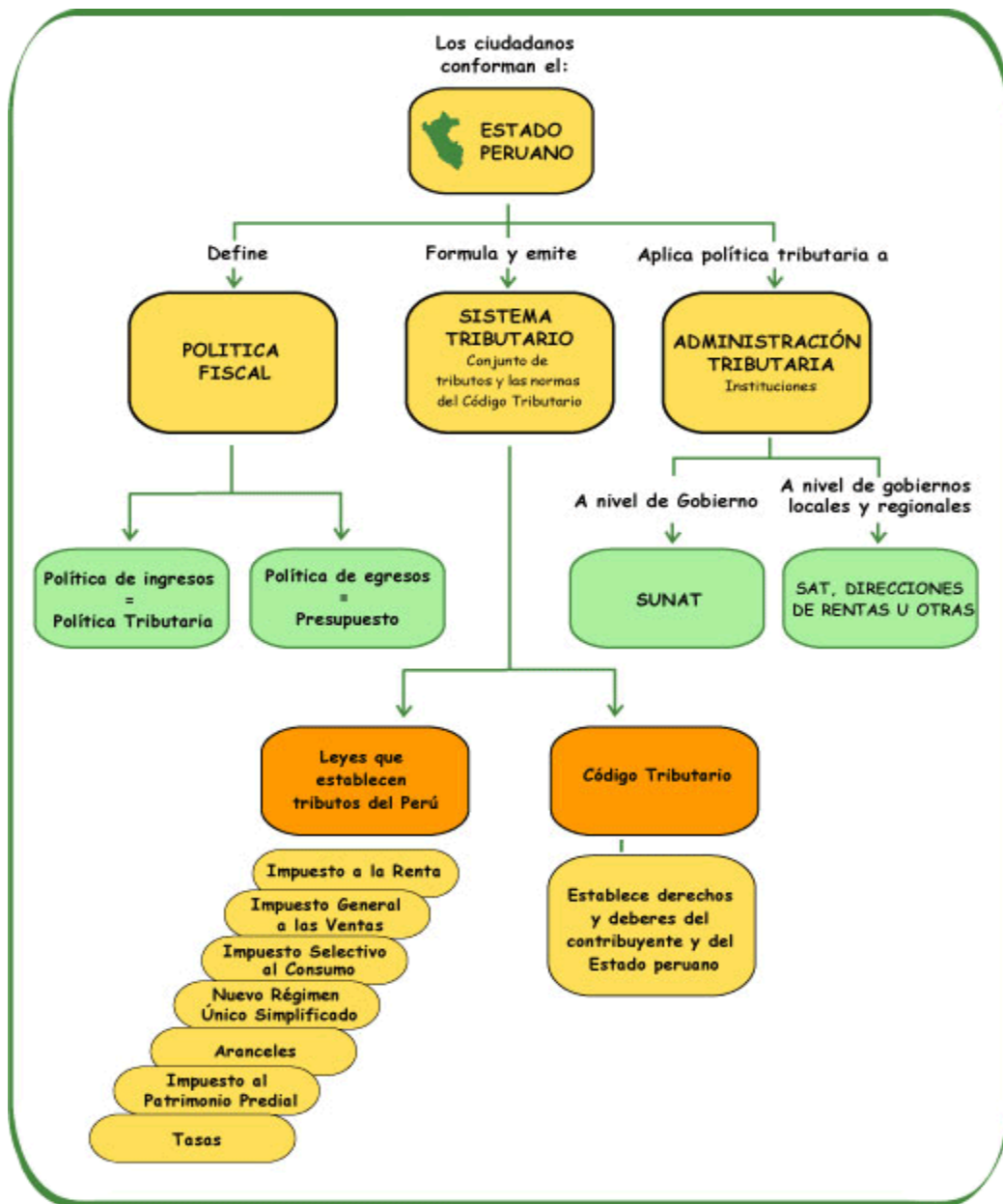


Figura 26. El sistema tributario peruano

Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo.

Deben trasuntar continuidad, concatenación técnica y base científica; razones que determinan la existencia de un sistema.

Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son: la suficiencia y la elasticidad; el estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos necesarios para el tesoro público, los que provee en el presupuesto general, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado.

Tributos directos.

Los tributos directos afectaban a todos los ciudadanos de la naciente República, pero no de la misma manera. Se hacía diferencia entre la tributación indígena y la de castas, como veremos a continuación. Además, también estaban los tributos por predios, industrias y patentes.⁴⁴

Tributo indígena.

Aunque no es necesario explayarse, cabe recordar que el tributo indígena fue el tributo más importante de la organización fiscal en el erario virreinal.

Tributo de castas.

Como concepto, podemos decir que la contribución de castas abarcaba el tributo personal de los trabajadores y de los que tenían una renta anual.

Predios.

El valor de los predios era asignado por su producto, no tenían valor en sí mismos. En un primer momento, todo tipo de predios (urbanos o rurales) debió contribuir anualmente con el 5% de la utilidad de su arrendamiento, pero luego se redujo a 3%. Ello fue decretado el 30 de marzo de 1825.

Tributo de industrias y patentes.

Las otras contribuciones directas fueron las que se aplicaron a las industrias y las patentes. El impuesto gravaba el 3% sobre el producto de la industria o capitales que se obtuvieran por su ejercicio.⁴⁵

2.2.2.2. Sistema tributario desde 1900 hasta 1990

Situación económica del Perú en el siglo XX.

En esta etapa, nuestra historia económica como República está marcada por intensos pero breves momentos de crecimiento y separados por periodos de transición e incertidumbre. A partir de 1890 se inicia un lento pero sostenido crecimiento.

El país vuelve a entrar en una crisis debido a la disminución de los productos de exportación y del valor de las importaciones, agravándose con el problema de la deuda externa. Todo ello se reflejó en la caída del valor de nuestra moneda. Para fomentar la actividad agrícola se creó, en 1931, el Banco Agrícola del Perú. Con el fin de fomentar la actividad industrial; en 1936, se creó el Banco Industrial. La actividad tributaria empezó a ser dirigida desde 1934, cuando se estableció un departamento encargado de la recaudación. Pero el país, desde el guano, recaudaba sólo por aduanas o tributos indirectos sobre el consumo, habiendo perdido el ciudadano el hábito de tributar.⁴⁶

Impuesto a la Renta.

El objeto de este impuesto es gravar las rentas que provienen del capital, trabajo o de ambas. Además de otros que establece la ley. Este D.S. fue modificado posteriormente por el Decreto Ley No 200, dado el 12 de junio de 1981. Las personas jurídicas son las sociedades anónimas (S.A.); sociedades en Comandita por acciones; asociaciones, cooperativas y fundaciones; sucursales o agencias de sociedad constituidas en el extranjero; sucursales o agencias unipersonales del exterior; sociedades o entidades del exterior que perciben rentas de fuente peruana. Este impuesto está subdividido a su vez, en cinco categorías: ⁸⁷

Categorías	Descripción
Primera Categoría	Renta de predios. Afecta a las rentas reales o estimadas de todo predio, sea urbano o rústico (este último término es sinónimo de rural). El impuesto puede ser sobre la renta bruta

	(sobre el total de los ingresos reales o estimados) o sobre la renta neta (se establece deduciendo de la deuda bruta de acuerdo a ley).
Segunda Categoría	Renta de otros capitales. Por citar algunos tenemos los dividendos de acciones, los intereses originados por la colocación de capitales (por ejemplo préstamos); regalías y royalties; derecho a patentes y marcas; las rentas vitalicias y subsidios periódicos; etc.
Tercera Categoría	Renta del comercio, la industria y similares. Grava a toda actividad de compra, venta, producción, cambio y disposición de bienes; a las rentas que obtengan las personas jurídicas y a cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.
Cuarta Categoría	Rentas de trabajo independiente. Son fundamentalmente dos. Una está referida al ejercicio individual o colectivo de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no comprendidas en la tercera categoría. La segunda grava el desempeño de funciones tales como ser director de sociedades anónimas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albaceas y actividades similares.
Quinta Categoría	Rentas de trabajo en relación de dependencia. También en este caso la podemos dividir en dos. La primera afecta a las rentas del trabajo personal prestado en relación de dependencia (sueldos y salarios, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, gastos de representación, etc.). La segunda afecta a pensiones e ingresos por trabajo personal (jubilación, montepío, rentas vitalicias y cualquier otro ingreso similar).

Tabla 7: categorías del impuesto

Dispuso que ADUANAS se fusione por absorción con la SUNAT, otorgándose a esta última la calidad de entidad incorporante. ADUANAS Y SUNAT, ahora son una sola institución bajo el nombre de SUNAT.⁴⁷



Figura 27. Sunat

a. La finalidad de la SUNAT

a. Administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional). con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro.

b. Qué facultades posee la Sunat?

- Facultad de recaudación
- Facultad de determinación
- Facultad de fiscalización
- Facultad de cobranza coactiva
- Facultad sancionatoria

a) Facultad de recaudación:

La función de la SUNAT es recaudar los tributos, y para ello puso en marcha el Sistema de Recaudación Bancaria, vigente desde julio de 1993. En la actualidad, también se puede declarar y pagar a través de Internet.



Figura 28. Facultad de recaudación y cobranza coactiva

b) Facultad de determinación:

Es función de la SUNAT emitir resoluciones de determinación y son valores a cargo de los contribuyentes en caso de que no hayan calculado o pagado correctamente sus tributos.

c) Facultad de cobranza coactiva:

Es función de la SUNAT ejercer, a través del ejecutor coactivo (última fase del proceso) el cobro de la deuda tributaria que se le exige al contribuyente o responsable de los tributos.⁹⁰



Figura 29: Deuda tributaria

d) Facultad de fiscalización:

Es función de la SUNAT fiscalizar



Figura 30: Facultad de fiscalización



Figura 31: El tributo

e) Impuesto selectivo al consumo

El Impuesto Selectivo al Consumo es un tributo al consumo específico, y grava la venta en el país a nivel de productos de determinados bienes, la importación de los mismos, la venta en el país de los mismos bienes cuando es efectuada por el importador y los juegos de azar y apuestas. De manera similar a lo que acontece con el Impuesto General a las Ventas este tributo es de realización inmediata, pero se determina mensualmente. Las tasas de este Impuesto oscilan entre 0 y 118%, dependiendo del bien gravado, según las tablas respectivas.⁴⁸

f) Impuesto a la promoción municipal

Este Impuesto se aplica en los mismos supuestos y de la misma forma que el Impuesto General a las Ventas, con una tasa de 2%, por lo tanto, funciona

como un aumento de dicho Impuesto. En la práctica, en todas las operaciones gravadas con el Impuesto General a las Ventas se aplica la tasa del 18%, que resulta de la sumatoria de este impuesto con el de Promoción Municipal.⁵⁹

g) Impuesto a la renta y régimen especial de renta

El Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquéllas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.⁴⁹



Figura 32: Impuesto a la renta

Los contribuyentes domiciliados tributan por sus rentas anuales de fuente mundial, debiendo efectuar anticipos mensuales del impuesto. En cambio, los contribuyentes no domiciliados, conjuntamente con sus establecimientos

permanentes en el país, tributan sólo por sus rentas de fuente peruana, siendo de realización inmediata.⁵⁰

- Las deducciones y tasas aplicables a las rentas de personas no domiciliadas, se presentan en el siguiente cuadro:

Tipo de renta	Renta (menos deducciones)	Neta Tasa
Regalías	Sin deducción	30%
Servicios técnicos	40% de ingresos brutos	30%
Alquiler de naves y Aeronaves	80% naves y 60% aeronaves de los ingresos brutos	10%
Remuneración o pensiones por servicios personales cumplidos en el país.	En 4ta. Cat.: 80% de la renta bruta En 5ta. Cat.: 7 UIT (*)	30%

Tabla 8: de tipo de renta

RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

El presente régimen comprende a los contribuyentes que señala el art. 1 del D.S. No. 057-99-EF que tengan un ingreso menor a 2 UIT mensuales; derogándose las categorías establecidas en razón al monto de ingresos por ventas o prestación de servicios, así como los montos del Impuesto Bruto, Crédito Máximo Deducible y Cuota Mensual.

Los Sujetos del presente régimen sólo podrán emitir Boletas de Ventas y deberán pagar a la Administración Tributaria un monto mensual equivalente a 5% de la UIT, el cual será variado anualmente.

⁵⁰ Monografías.com. (2015). " Política Tributaria y Recaudación Tributaria en el Perú",



Figura 33: Régimen único simplificado

El Régimen Único Simplificado (RUS) fue inicialmente concebido por la SUNAT, en el marco de la reforma tributaria de 1993, como un mecanismo de incorporación de los pequeños contribuyentes que comerciaban con consumidores finales. Sin embargo, el proyecto de ley fue modificado en el proceso legislativo, de manera que el universo de contribuyentes quedó definido en términos genéricos, según el monto de ingresos generados.

Bajo este régimen, las empresas no emiten facturas sino boletas de venta y pagan un impuesto sobre los ingresos brutos (3%), que sustituye al impuesto a la renta y al impuesto general a las ventas (IGV). En consecuencia, las empresas productoras de bienes y servicios de uso “intermedio”, ubicadas al medio de la cadena industrial, no pueden constituirse como proveedoras para efectos fiscales y carecen de interés para los potenciales clientes empresariales, ya que no les permiten generar crédito fiscal en sus compras. El RUS no facilita entonces la articulación de las PYME con empresas de mayor tamaño.

También existe un Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER) para las empresas con ingresos anuales inferiores a los 216 mil soles (61 mil dólares, aproximadamente), pero sin los requisitos adicionales exigidos por el RUS.

De acuerdo a la última modificación de abril del 1999, las empresas que se acogen a este régimen pagan por concepto de Impuesto a la Renta de tercera categoría, con carácter de pago definitivo, el 2.5% de sus ingresos netos mensuales provenientes de rentas de tercera categoría. Sin embargo, no pueden acogerse al RER las personas dedicadas a la construcción y a los servicios comprendidos en las normas del IGV. Además, las empresas están obligadas a llevar varios registros contables y pagar el IGV.

IMPUESTO TEMPORAL DE ACTIVOS NETOS

Es un impuesto de carácter temporal que se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2006. El impuesto se aplica sobre el valor de los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. Son considerados contribuyentes, que hubieran iniciado sus operaciones con anterioridad al 01 de enero del año gravable en curso, incluyendo a las sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes de empresas no domiciliadas.

Tasa: 0.0% Activos Netos: Hasta S/. 5 000 000

Tasa: 0.6% Activos Netos: Por el exceso de S/. 5 000 000



Figura 34: Impuesto temporal de activos netos

ESSALUD

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide precedir a ESSALUD. El Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) fue el organismo que precedió a ESSALUD. Los mayores de edad en la década de los 80

UNFV

recuerdan el caos en que se desenvolvía este organismo. Había una burocracia cercana a los 50 mil empleados, con un pésimo servicio al asegurado. Para los militantes de los gobiernos de turno el IPSS era un preciado botín, y es así como sus recursos, los de los trabajadores aportantes, eran apropiados por los gobernantes para tapar déficits fiscales, producto de equivocadas políticas económicas. El forado que dejaron fue de aproximadamente 28 mil millones de dólares.



Figura 35: Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS)

Al igual que en otras entidades del Estado que reformamos durante mi administración, se hizo un trabajo de racionalización de los gastos, mejoramiento de la infraestructura física, de los equipos de atención médica, descentralización de los servicios y saneamiento de sus finanzas.

Los nuevos trabajadores que se incorporaron a la entidad, se sujetaron al régimen laboral de la actividad privada. Les dimos a los trabajadores pertenecientes al régimen público la opción de mantenerse en el mismo con los beneficios y obligaciones que este conllevaba, o de trasladarse al régimen privado con sujeción a las normas reglamentarias que se dictaran al efecto.

Es difícil que otro Gobierno haya realizado tan importantes adquisiciones de material y equipos biomédicos para los hospitales.

ONP

Es una institución pública descentralizada del Ministerio de Economía y Finanzas y su misión es orientar sus esfuerzos para lograr el bienestar de
Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNFV

los jubilados a través de un trato amable y justo, utilizando procesos eficientes y altos estándares de calidad. Tiene fondos y patrimonio propios, autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.



Figura 36: ONP

¿Cuáles son sus funciones?

- Calificar, reconocer, otorgar y pagar derechos pensionarios de los sistemas previsionales que le encarguen, con arreglo a Ley.
- Mantener los registros contables y elaborar los estados financieros correspondientes a los sistemas previsionales.
- Emitir y verificar los Bonos de Reconocimiento de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.
- Coordinar con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), las actividades necesarias para el control de los aportes recaudados y la obtención de la información requerida para sus procesos administrativos.
- Realizar los procedimientos administrativos vinculados a las aportaciones de los sistemas previsionales, conforme al marco legal vigente.
- Proponer la expedición de normas que contribuyan al mejor cumplimiento de sus fines y opinar sobre los proyectos de dispositivos legales relacionados directa o indirectamente con los sistemas previsionales.
- Aprobar y administrar su presupuesto con arreglo a las disposiciones legales sobre la materia.
- Actuar como Secretaría Técnica del Directorio del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales.

- Ejercer cualquier otra facultad que se derive de sus fines y las demás que expresamente le confiera la Ley.

¿De dónde provienen los recursos para que la ONP pague las pensiones?

Proviene de las siguientes fuentes:

- **Recursos Ordinarios:** son los recursos asignado para el pago de las pensiones y para el cumplimiento de sus funciones.
- **Contribuciones a los Fondos:** provenientes de la recaudación de los aportes al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) – D.L. N° 19990, las transferencias del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales y los aportes al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- **Contribuciones a Fondos provenientes de las transferencias internas del Sector Público:** Constituidas por las transferencias mensuales que efectúa el Banco de la Nación y Es Salud a la ONP. Las transferencias recibidas del Banco de la Nación financian la parte alícuota a su cargo consignada en las Planillas de Pensiones de EMSAL y ENATA. En tanto que con las transferencias provenientes de Es Salud se realiza el pago de los beneficiarios de rentas vitalicias otorgadas mediante el régimen del D.L. N°18846 (renta vitalicia de accidente de trabajo, de enfermedad profesional y otros).
- **Rentas de propiedad:** rendimientos financieros corrientes sobre la recaudación de aportaciones del SNP.

3).

2.2.3. LOS TRIBUTOS

Los tributos son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias



Figura 37: El tributo y su clasificación

CARACTERÍSTICAS

En el ámbito tributario, la prescripción del derecho al cobro de los tributos, las formas de interrumpirla y las de suspenderla, están reguladas jurídicamente por los artículos 38, 39 y 40 del Código Tributario (CT), que establecen entre otras las siguientes normas.

OBJETIVOS ECONÓMICOS DE TRIBUTO

- Brindar las herramientas necesarias para resolver los trámites vinculados a tributos municipales.
- Promover la participación de los vecinos, elevando las sugerencias y reclamos que permitirán la consolidación de este espacio en el tiempo.
- Evacuar consultas en materia tributaria, creando un ámbito para la difusión de respuestas a las preguntas más frecuentes.

CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNFV

Nacionales Impuestos:

- Impuesto sobre la renta – activos empresariales
- de tabaco.
- Alcohol y especies alcohólicas – fósforos – salinas.
- Aprovechamiento y explotación de productos forestales.
- Usuarios de servicios turísticos.

Impuestos: tales como

- Sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar.
- Sobre inmuebles urbanos – vehículos
- Espectáculos públicos – juegos y apuestas lícitas
- Propaganda y publicidad comercial.
- Territorial rural o sobre predios rurales.

Tasas: tales como:

- Uso de sus bienes o servicios
- Aseo urbano domiciliario – acueducto, agua, etc.
- Administrativas por licencias o autorizaciones

Contribuciones:

- Especiales sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad del Aprovechamiento favorecidas por planes de ORDENACIÓN URBANÍSTICAS.
- Por Mejoras

2.2.3.1. IMPUESTO

Un impuesto es una cantidad en dinero que se establece por el gobierno y que es pagada por individuos o instituciones a un organismo público (central o local). Las formas de impuestos y los usos que les deben ser dados a los fondos recaudados mediante impuestos son tema de acalorados debates entre partidos políticos y economistas, por lo que las discusiones al respecto suelen ser tendenciosas.

Impuesto se define también como exacción pecuniaria forzosa para los que están en el hecho imponible.

CONTRIBUCIÓN

Como bien saben los propietarios de bienes inmuebles en España, todos los años vienen obligados, por el mero hecho de serlo, a abonar a su Ayuntamiento la llamada “Contribución”, que no es otra que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Concretamente, es un impuesto que grava la propiedad de los bienes inmuebles, ya sean rústicos o urbanos. Su carácter es municipal y se devenga anualmente. El sujeto pasivo es la persona física o jurídica propietaria del inmueble sobre el que recae, a fecha 1 de enero de cada ejercicio, o en su caso, el titular del derecho real de usufructo.

TASA

Una tasa es tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.



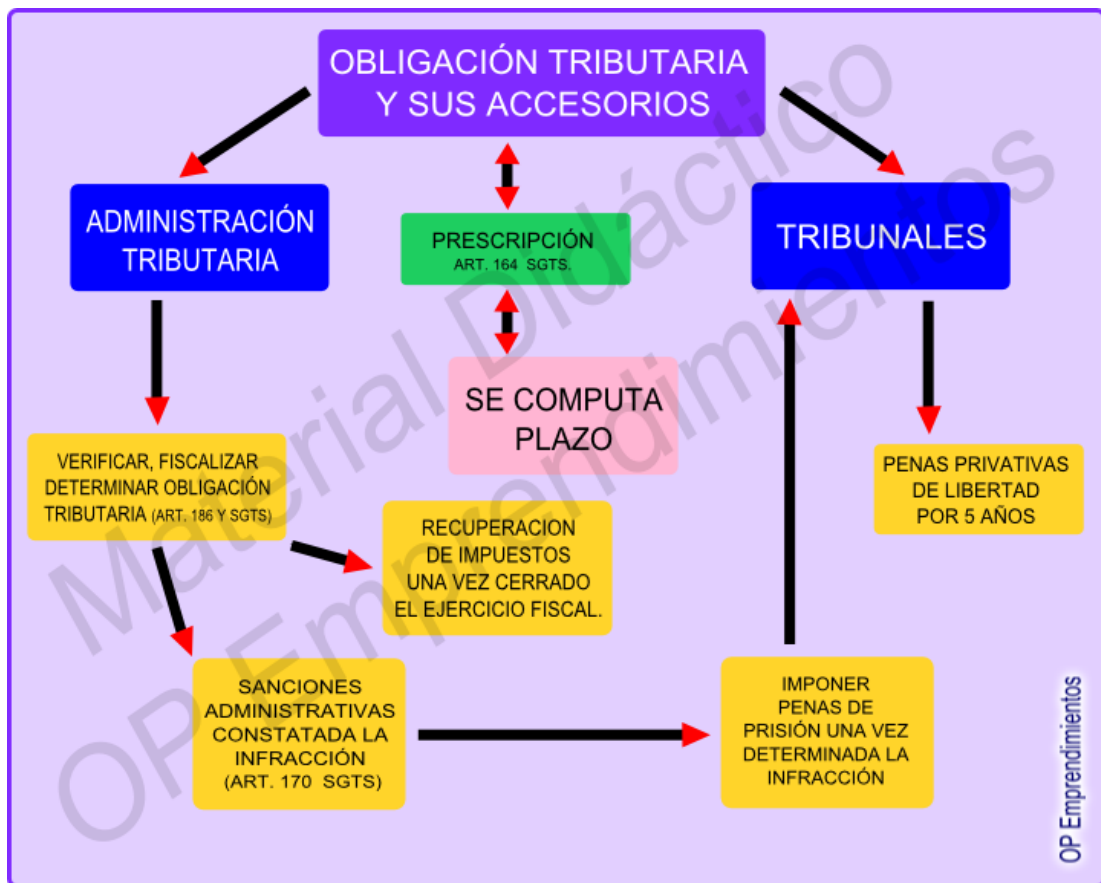


Figura 38: Obligación tributaria

IMPOSICION DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

En la importación, a partir del cuarto día siguiente de la numeración de la declaración, con las excepciones contempladas por Ley. En el sistema anticipado de despacho aduanero, a partir del día siguiente de la numeración de la declaración.

En el traslado de mercancías de zonas de tributación especial a zonas de tributación común y en la transferencia de mercancías importadas con exoneración o inafectación tributaria, a partir del cuarto día siguiente de notificada la liquidación por la autoridad aduanera.

DETERMINADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO

El deudor tributario se encontrará obligado a proporcionar su identidad; el sujeto intervenido deberá suministrar información de su identidad y del sujeto obligado.

Sin embargo, no será necesario que el Fedatario o Fiscalizador emita la Nota de Devolución y/o Restitución.

DETERMINADO POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La Gerencia de Administración Tributaria es el órgano de línea, encargada de administrar las actividades y proyectos orientados a impulsar la captación de los ingresos tributarios y obligación administrativa propia del sistema de gestión tributario municipal, estableciendo las políticas de gestión y las estrategias adecuadas para simplificar el sistema tributario municipal y garantizar la consecución de los objetivos

La Gerencia de Administración Tributaria depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal y se encuentra a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde, con nivel de Gerente.

La Gerencia de Administración Tributaria tiene a su cargo: Subgerencia de Registro Tributario. Subgerencia de Control Tributario y Fiscalización. Subgerencia de Ejecutoría Coactiva

SUJETOS TRIBUTARIOS

Los sujetos pasivos de la obligación tributaria, serán responsables ante la Administración Tributaria, por los actos u omisiones de sus representantes, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que corresponda. Los sujetos pasivos de la obligación tributaria serán responsables ante la Administración Tributaria por los actos u omisiones de su personal dependiente, en ejercicio de su cargo

DEUDOR TRIBUTARIO

El deudor Tributario se encuentra en la obligación de entregar al Fedatario Fiscalizador el original o la copia del comprobante de pago cuyo destino sea para el adquirente o usuario.

Si el deudor tributario no hubiese emitido u otorgado comprobantes de pago o un documento complementario a éste, se procederá de la manera señalada en el párrafo anterior. Sin embargo, no será necesario que el Fedatario o Fiscalizador emita la Nota de Devolución y/o Restitución. O bienes o servicios consumidos por el Fedatario o fiscalizador: El Fedatario Fiscalizador no deberá solicitar la devolución del dinero al deudor tributario, así como el deudor tributario no deberá devolver el dinero recibido por la compra o el servicio prestado.

2.2.3.2. LEY MARCO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

Decreto Legislativo N° 771 (1994), señala los siguientes objetivos y características:

A) Ámbito Fiscal

Orientado a la captación de recursos para lograr los bienes y objetivos de la política fiscal, como atender gastos de orden público de defensa nacional, de administración de justicia y otros servicios esenciales.

B) Ámbito Económico

En este aspecto se caracteriza por tratar de buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal; buscando proveer los recursos necesarios al tesoro público y convertirse al mismo tiempo en un instrumento simple y dinámico, eliminando impuestos innecesarios y de baja recaudación.

C) Ámbito Social

Está orientado a alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según, las rentas que posee o capacidad económica del

mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria y a la redistribución de riqueza.⁵¹

Decreto Legislativo N° 771 (1994), establece que el sistema tributario comprende:

A. El Código Tributario

El código tributario constituye el eje fundamental del sistema tributario nacional .

Arancibia C. (2012), comenta sobre el código tributario como una Norma que establece el marco jurídico del Código Tributario y forma parte de la estructura del Sistema Tributario Nacional, al definir su contenido y finalidad.

Arancibia C. (2012), menciona y comenta algunos tratados de la norma en la cual se presentan a continuación:

Los Tributos del Gobierno Central

a) Impuesto a la Renta: fue publicado mediante decreto Supremo N° 179-2004-EF el 08 de diciembre de 2004 y normas modificatorias

:

b) Tasas por la Prestación de Servicios Públicos: se consideran los siguientes:

✓ Tasas por servicios públicos o arbitrios.- Por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado con el contribuyente.⁵²

✓ Tasas por servicios administrativos o derechos. - Se paga por concepto de tramitación de procedimientos administrativos.

✓ Tasa por licencia de funcionamiento. - Derecho que se paga para el otorgamiento de apertura de un establecimiento comercial.

✓ Tasas por otras licencias. - Cancelan aquellos contribuyentes que realicen actividades sujetas a control municipal.

Además se han creado temporalmente dos impuestos adicionales:⁵³

➤ Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF, el impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.

2.2.3.3. Los Tributos que existen para otros fines son:

a) Contribuciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD.

La Ley N°27056 creó el Seguro Social de Salud (ESSALUD)

b) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para Industria de la Construcción (SENCICO).

Creada por Decreto Legislativo N°174, **EVASIÓN FISCAL**

El Estado para cumplir con sus funciones debe disponer de los recursos necesarios para afrontar las distintas necesidades colectivas de fines institucionales, sociales y políticas.⁵⁴

Dichos recursos son de gran variedad y pueden ser provenientes de distintas fuentes, siempre que las mismas estén legalmente establecidas. Entre ellos encontramos:

- Los provenientes del endeudamiento, que son los que se obtienen a través del crédito público
- Los que se originan en ingresos patrimoniales, ya sea por la prestación de algún servicio o producto de inversiones
- Y por supuesto los recursos tributarios.

La evasión impositiva no es un mal que solo nos acoge a los peruanos en estas últimas décadas, pero lo cierto es que, en comparación con otros países, nuestras estadísticas muestran números realmente alarmantes.

Esto no es más que una de las tantas consecuencias por las diferencias radicadas en la situación social, política y económica de nuestro país.

Frente al reiterado incumplimiento del gobierno en sus funciones, en el pueblo se manifiesta lo que se llama “repulsa al pago”, pues si el dinero que recaudan, lo gastan mal .

En realidad, debería existir una conciencia tributaria al cumplimiento voluntario, pero entre los peruanos son diversos los factores que debilitan esta conciencia tributaria que no se ha logrado alcanzar.

Otra cuestión que molesta al pueblo peruano es la *inexistencia de sanción* para el evasor. El contribuyente que cumple con su obligación, siente que a costa de ellos viven los que no ingresan sus impuestos y que por tal incumplimiento no reciben las penas adecuadas, causando así, una mayor motivación a evadir.

Cuando se plantea una falta de fondos suficientes, los que nos dirigen adoptan como solución crear nuevos impuestos, ampliar la base imponible o aumentar la alícuota del gravamen, lo que no hace más, que crear mayor presión tributaria sobre los que contribuyentes. No debemos olvidarnos que nuestro sistema tributario no incentiva el cumplimiento de la obligación fiscal, pues se caracteriza por ser muy complejo, con muchísimas exenciones y modificaciones continuas, lo que solo logra que el contribuyente no tengan en claro sus obligaciones fiscales y ante la duda no pague.⁵⁵

de complejidad y por la intervención de un sinnúmero de factores que dilatan, incentivan o promueven el acto. La doctrina menciona que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la acción de evasión, desde el punto de vista de los motivos objetivos y particulares que la provocan⁵⁶:

⁵⁵ Evasión Tributaria, (2013). <https://www.clubensayos.com/Temas-Variados/CONCEPTO-DE-LA-EVASIÓN-TRIBUTARIA/830900.html>
⁵⁶ Gerencie.com, Gerencie.com. Obtenido de <http://www.gerencia.com/auditoria-tributaria.html>. 2012.

a. La evasión es una repuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes que buscan incrementar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria

b. La evasión es más bien un problema de elusión puesto que los contribuyentes usan los resquicios de la ley evitando la comisión flagrante de delitos

c. La evasión fiscal solo es una consecuencia y no el motivo fundamental.
57

Analizando lo expuesto en el ítem a), vemos que este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente, agente económico en un mercado, arriesga como parte integrante del “riesgo empresarial” a ganar o perder.



Figura 39: Problemas en sistema tributario

Pero más allá de ello se evidencian en los restantes planteos, posturas que quizás no sean las generales aplicadas, pero que deberían ser analizadas con mucha cautela.

Tesis publicada con autorización del autor

No olvide citar esta tesis

Orozco, L. Tecnología aplicada para combatir la evasión fiscal. Curazao: CIAT. 2008.

UNFV

Si bien existe principio generalizado de asimilar este fenómeno de la evasión fiscal a los mercados subdesarrollados, de circunscribir como arraigados en la pequeña o mediana empresa, tal situación no es así, y bastaría observar a las empresas de gran envergadura, operantes en mercados altamente complejos, donde el fenómeno de la evasión tributaria adquiere los ribetes de elusión tributaria. Vr. gr. Paraísos fiscales, Precios de transferencias, etc.

2.2.3.4. Definición de evasión fiscal

Para poder determinar qué es la evasión tributaria hay que tener en cuenta que existen diferentes caminos para llegar a su concepto, ya que éste no es unívoco. La explicación de las distintas acepciones no sólo surge por diferencias semánticas; sino por los distintos enfoques con los que se la puede definir. Según Claudino Pita⁵⁸, miembro de la Escuela Interamericana de la Administración Pública, en Río de Janeiro, desde un ángulo estrictamente jurídico, se vería a la evasión tributaria como un fenómeno atinente al ilícito tributario, si se observara desde un enfoque financiero significaría una pérdida de recursos por parte del Estado, si se la examinara desde el punto de vista de un administrador se la interpretaría como una forma de comprometer su propia eficiencia y desde un encuadre social, se la entendería como un desinterés por la propia comunidad.

Si bien resulta interesante interpretar el significado social, la naturaleza jurídica, la visión del administrador y las implicancias financieras de la evasión tributaria, considero más pertinente para el presente trabajo, determinar el concepto y las modalidades de evasión de acuerdo a un estudio terminológico a través de distintos doctrinarios. Al examinar la definición de evasión tributaria, encontré diferencias notorias con relación a distintos supuestos que se pretenden encuadrar dentro de su concepto, que a continuación se detallan:¹²⁶

INFRACCIONES Ilícito tributario Administrativo	Provenientes de una interpretación económica : Elusión Tributaria			
	Provenientes del Incumplimiento de Obligaciones Tributarias			
DELITOS Ilícito Tributario Penal	Defraudación	Leyes Especiales	Ley de los Delitos Aduaneros. Ley N° 28008 Ley Penal Tributaria D. L. N° 813	1. Contrabando 2. Defraudación de Rentas de Aduana 3. Recepción 4. Financiamiento 5. Tráfico de Mercaderías prohibidas
		Código Penal (D. Leg. 635)	Delito Contrabando, Defraudación de Rentas de Aduana. Defraudación Tributaria - Derogados - Ley 26461; D. Leg. 813 Vigente: Elaboración y comercio clandestino de productos gravados Art 271°-272° CP.	*Defraudación Tributaria *Delito Contable Tributario
31/07/13		DR. CARLOS ADAUTO JUSTO		3

Tabla 9: sobre la evasión tributaria

Antonio R. Sampaio Dória definió a la evasión tributaria como “toda y cualquier acción u omisión, tendiente a eludir, reducir o retardar el cumplimiento de una obligación tributaria”.⁵⁹ Además, estima que comprende diversas especies, las que pueden caracterizarse en:

- Abstención de incidencia: cuando el sujeto del impuesto deja de practicar actos de los que surgen obligaciones tributarias, y no lo hace violando la ley.
- Transferencias económicas: se da por una dislocación económica del tributo del contribuyente de derecho hacia el de hecho, la cual tampoco sería ilícita.
- Evasión por inacción: esta puede ser intencional, ya sea por una inacción consciente y voluntaria, o sin intención, producto de la ignorancia del contribuyente y de la complejidad del tributo.
- Evasión ilícita: que sería la evasión clásica, conceptualizada como la acción consciente y voluntaria del deudor por medio ilícitos para eliminar, reducir o retardar el cumplimiento del tributo. Operando como fraude o como simulación.

- Evasión lícita: se concreta la realización del hecho generador por procesos lícitos.

Así como este autor, existen otros que entienden aplicable el término de evasión tributaria tanto para situaciones lícitas como ilícitas. Son los ejemplos citados por Claudino Pita⁶⁰ de Baleiro Aliomar y Fasiani Mauro.⁶¹

Por otro lado, en el mismo trabajo el autor⁶² se refiere al Ex-Programa de Finanzas Públicas de la OEA, que considera que existe evasión tributaria en los casos que “una persona, infringiendo la ley, deja de pagar todo o parte del impuesto al que está obligado”. Ya sea por oposición abierta al pago, ocultación del presupuesto fáctico, disimulación o deformación de la base imponible etc.

Tal como este último, son muchos los que sostienen que el vocablo evasión fiscal es aplicable solo a conductas ilícitas, como confirma Claudino Pita⁶³

En el Régimen Penal Tributario⁶⁴ dentro de los delitos tributarios se puede encontrar la *evasión simple* y la *evasión agravada*. La evasión simple es la que tipifica a la acción del obligado que, mediante declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier otro ardid o engaño, sea por acción u omisión, evadiera total o parcialmente, el pago de los tributos al Fisco Nacional.

⁶⁰ ídem cita 2 p. 144.

⁶¹ Aquino Huatuco. (2012). Tesis: Evasión tributaria y elusión tributaria de las MYPES. Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo

⁶² Ídem cita 2 p. 143

⁶³ ídem cita 2 p. 145

⁶⁴ Ley 25.292 (BO: 16/08/2000) que modifica L. 24.769 (BO: 19/12/1996) (Errepar, Bs. As., Julio 2001) p. 106.001

2.2.3.5. Causas de la evasión fiscal

Dentro de las causas de la evasión fiscal puede distinguirse dos grandes grupos de causas: las causas técnicas y las causas socio-culturales, dentro de las cuales se esbozan los distintos generadores de dicho problema.

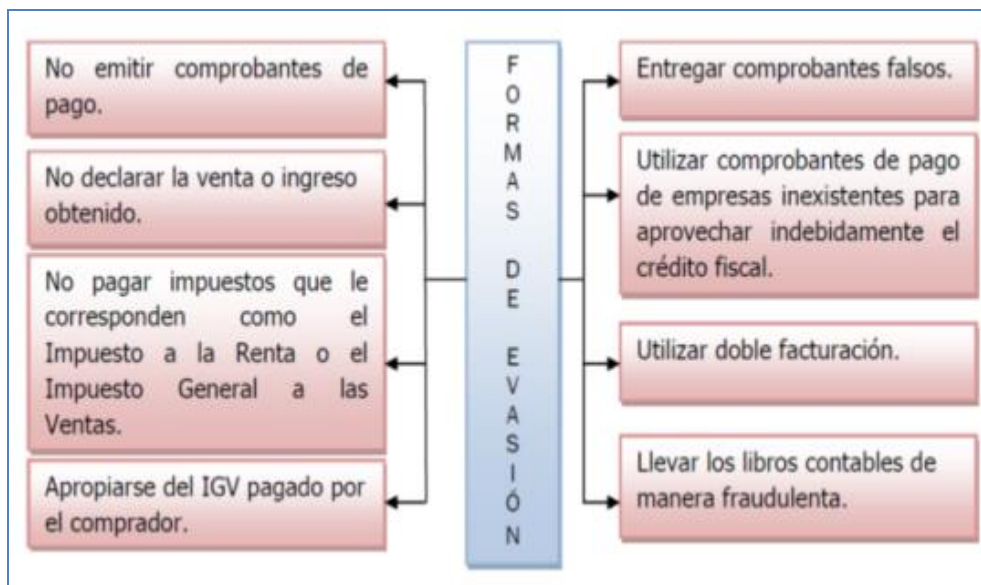


Figura 40; Formas de evasión tributaria

1) CAUSAS TÉCNICAS.

➤ INESTABILIDAD NORMATIVA

El sistema tributario peruano se caracteriza por ser excesivamente complejo a raíz de un círculo vicioso que se retroalimenta por:⁶⁵

- a- Gravámenes que se enfrentan a los principios tradicionales de la tributación.
- b- Gran cantidad de normas que regulan los tributos en constante cambio.

A.- Gravámenes contra principios de tributación

Según la teoría de la capacidad contributiva, los tributos deben recaer sobre algunas de las tres manifestaciones de dicha capacidad, siendo las mismas: la renta, el consumo y el patrimonio. En nuestro país existen casos en los que se gravan otras situaciones que no están definidas como capacidad contributiva, violándose principios básicos como el de **equidad**⁶⁶ (el

impuesto debe recaer en forma equitativa sobre todos los que tienen igual capacidad de pago) **igualdad** ⁶⁷(para iguales condiciones, igual situación impositiva), etc.



Figura 41: El gravamen en tributación

A continuación, voy a citar algunos ejemplos en los que la reglamentación del impuesto se confronta a los principios:

- ◆ Impuesto sobre intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresarial,⁶⁸ que recae sobre las empresas tomadoras de préstamos, quienes además de pagar un interés a su acreedor como precio por el dinero obtenido, deben ingresar al fisco un impuesto por el interés pagado. Este impuesto atenta contra la supervivencia de las empresas y aumenta la recesión del país.

- ◆ Impuesto a la ganancia mínima presunta y el impuesto sobre bienes personales,⁶⁹ los que gravan los activos, ya sea para las empresas como para las personas físicas, sin permitir deducir las deudas o los pasivos, por lo que en realidad no está gravando correctamente la capacidad contributiva.

B.- Gran cantidad de normas en constantes cambios:

⁶⁷ Jarach, Dino, "Finanzas Públicas y Derecho Tributario" (Editorial Cangallo, Perú) p. 302

⁶⁸ Ley 25.063 (BO: 30/12/1998) modifi. por L. 25239 ((BO: 31/12/1999) (Errepar, Bs.As., Febrero 2000) p.

135000
Tesis publicada con autorización del autor

⁶⁹ Art. 1 Ley 23.966 (BO: 20/08/1991), modificada por L. 25063 (BO: 30/12/1998) y L. 25239 (BO: 31/12/1999)

Errepar, p. 120.000

Frente a cambios constantes, se plantea ante el contribuyente una profunda inseguridad frente al impuesto a ingresar al Estado, alentando el incentivo al incumplimiento, lo que se traduce en una consecuente conducta evasiva. Además, este problema incumbe directamente a nuestra profesión, pues los contadores que actúen como asesores impositivos deben actuar con su mayor esfuerzo frente a la velocidad de los cambios para poder entender en tiempo récord para luego aplicar, aquello que los legisladores quisieron decir, con la consiguiente responsabilidad frente al cliente en el caso de una interpretación equivocada de la norma.

Humberto Diez ⁷⁰ afirma que los legisladores no deberían olvidarse que uno de los aspectos que permite el desarrollo y el crecimiento de un país es precisamente la estabilidad de las instituciones y de las leyes. Tomando como un ejemplo importante a tener en cuenta el caso de Inglaterra, que fue uno de los primeros países que su desarrollo lo hizo con un Parlamento fuerte y estable que se opuso a la monarquía absolutista. Es necesario dejar de lado las diferencias políticas al momento de dictar las leyes, ya que no se puede cambiar una reglamentación cada vez que asuma una persona que se identifica con un partido político distinto a su antecesor.

Una buena posibilidad de visualizar que en nuestro sistema impositivo son constantes los cambios de las normas, es remitirnos a las estadísticas: mientras que la A.F.I.P. emite, en promedio, unas 400 Resoluciones Generales por año, en Estados Unidos dicho promedio tan solo alcanza a 12. ⁷¹

A título de ejemplo de tal situación, se puede mencionar el caso del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (mono tributó),⁷² éste se había caracterizado por su simplicidad, no obstante la Administración dictó 17 Resoluciones Generales para poder reglamentarlo, de las que gran

parte se publicaron después que el régimen había entrado en vigencia, teniendo carácter retroactivo.

No obstante las 17 RG existen casos pendientes de reglamentación por parte de la Auditoría Fiscal, como ser el establecimiento de regímenes especiales de pago para ciertas actividades⁷³.

También se puede mencionar el caso del *Régimen de retención del Impuesto a las Ganancias*, reglamentado por el RG (AFIP) 830 que a pesar de haberse publicado el 28/04/2000, bastante tiempo antes a su entrada de vigencia el 01/08/2000, 10 días después de dicha entrada en vigor se modificó por la publicación de la R G (AFIP) 884, teniendo ésta efectos retroactivos al 01/08/2000.

Estas situaciones no hacen más que confundir al contribuyente y de mostrar la carencia de unidad que debería tener nuestro sistema. Esto constituye uno de los motivos por lo que, en el área impositiva, los contadores debemos estar totalmente actualizados y con un sistema electrónico que nos permita adaptarnos rápidamente a los constantes cambios.

➤ **COMPLEJIDAD EN LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO**

Cuando el contribuyente requiera efectuar la correspondiente liquidación para hacer frente a sus obligaciones, no se suele dar una motivación por su parte. Esto es consecuencia de la necesidad de los contribuyentes a apelar al asesoramiento de un tercero profesional, lo que a ellos le representa un costo adicional. Esta situación se puede ver más agravada si se trata de un pequeño contribuyente que desarrolla una actividad carente de complejidad, para los cuales el costo de dicho asesoramiento puede tener una incidencia desproporcionada.

El entender la forma de cálculo de un impuesto y/o el esfuerzo administrativo previo y posterior a la liquidación, como ser obtener diversos formularios, completarlos, dirigirlos a diferentes recaudadores, presentarlos

y efectuar el pago etc., pueden representar una carga desanimante para el obligado, e inducirlo al anonimato fiscal cuando contratar a personas especializadas no está a su alcance.

En la dificultad para la determinación del impuesto también incide la profusión de las normas impositivas y su variabilidad, que ya ha sido estudiada previamente.

➤ **BLANQUEOS, MORATORIAS Y PRESENTACIONES ESPONTANEAS**

En épocas de déficit, para lograr un aumento de la recaudación, suele crearse en nuestro país los planes especiales que buscan atraer a los contribuyentes evasores a que realicen la debida declaración o cumplan sus obligaciones tributarias y regularicen sus deudas a cambio de algún tipo de beneficio.

Entre dichos planes encontramos las moratorias, los blanqueos, las presentaciones espontaneas, los que cuentan con beneficios como la condonación de multas o de intereses y pagos a largo plazo en cuotas.

La ocurrencia de estos planes, si bien permiten un alivio fiscal a corto plazo, provoca un aumento de la evasión fiscal a futuro, ya que erosionan la conducta del contribuyente que ha cumplido cabalmente con sus obligaciones, generando una sensación de impotencia al observar como el evasor puede ponerse al día sin pagar multas ni intereses y/o pagando en cómodas cuotas.

➤ **FONDOS MARGINALES**

Otras de las cosas que caracterizan al sistema tributario peruanos es el crecimiento del circuito marginal que se entrelaza con el circuito legal. Aunque la existencia de operaciones marginales se da tanto en los países desarrollados como en los que se encuentran en vías de desarrollo, es muy poco probable que se entremezclen con operaciones legales, como sucede en Perú.

La generación de estos fondos marginales persigue, fundamentalmente, en nuestro país el financiamiento de un sistema laboral/previsional paralelo y

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UNEFV

oculto, pues nadie desconoce que gran parte de dichos fondos se destinan al pago de salarios que no son sometidos a aportes y contribuciones.

Confirmando lo sostenido por Humberto Diez⁷⁴, existen cuatro formas de generar fondos marginales:

- ◆ Realización de operaciones marginales: se trata de la realización de transacciones sin documentación respaldatoria alguna, conocidas generalmente como operaciones en negro, ya sea ventas en negros, es decir ventas sin entregas de las facturas o tickets correspondientes, o contratación de personal en negro, sin inscribir al empleado ni realizar los aportes ni contribuciones pertinentes. En este caso no se daría la coexistencia de la marginalidad en el circuito legal.
- ◆ Desviación de fondos bajo figuras jurídicas inapropiadas: Es bastante común que las sociedades que son sujetos del Impuesto a las Ganancias busquen disminuir su carga impositiva generando deducciones por conceptos inexistentes tales como honorarios de dirección, sueldos u otros honorarios que no responden a una efectiva prestación de servicios. Pues así la sociedad evita tributar por la cuantía del 35% dicha deducción, que se transforma en ganancia gravada a la cabeza de la persona física, a la cual se le aplica una alícuota menor, produciendo un ahorro tributario neto para la sociedad. Si bien en ésta circunstancia no existe violación de la norma legal, la disminución del monto tributario por abuso de las formas jurídicas se lo conoce como “elusión”, que, aunque no incluye el objeto de mi trabajo, hay mucha gente que considera que debe incluirse dentro de las clases de evasión, como esta explicado anteriormente.⁷⁵
- ◆ Compra de facturas o autogeneración de facturas: La compra de facturas apócrifas (falsificadas, no auténticas) ⁷⁶ es uno de los mecanismos más utilizados en Perú, mediante el cual el contribuyente pretende encubrir un gasto o una salida relacionada con el circuito marginal.

⁷⁴ ídem cita 9

⁷⁵ Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú. (2000). Normas internacionales de auditoría NIAS.

Lima: Norma

⁷⁶ “Diccionario Enciclopédico Académico” (Cuántica Editora, Bs. As., 1979) p. 76

Si bien existe en Perú, una disposición administrativa⁷⁷ que condiciona el cómputo del crédito Fiscal en el impuesto al valor agregado y la deducción del gasto en el impuesto a las Ganancias con el cumplimiento de ciertas formalidades en la factura o documento equivalente, no tienen demasiado sustento legal. Para el impuesto al valor agregado la ley exige que para poder computarse el crédito, la documentación debe contener la discriminación del tributo, la clave única de identificación tributaria del contribuyente y su condición frente al impuesto.⁷⁸

Para el impuesto a las Ganancias la situación se agrava, ya que la impugnación de la deducción solo está condicionada a la inexistencia de documentación.⁷⁹

➤ **SISTEMA TRIBUTARIO POCO TRANSPARENTE**

Para que un sistema tributario no incremente la evasión fiscal, es necesario que se dé el cumplimiento.



Figura 42: Poco transparente

El sistema tributario es el conjunto de leyes tributarias que rigen en un país en un momento determinado. En Perú contamos con el sistema tributario Nacional y los Provinciales. Ellos se manifiestan como poco transparente. Por tal es sumamente importante no solo un esquema tributario acorde con

⁷⁷ RG (AFIP) 100 (Errepar, Julio 2001)

⁷⁸ Ley del IVA (B.O.: 3/12/1997) (Errepar, Bs. As., Agosto 2001) p. 170.000

⁷⁹ Ley de Impuesto a las Ganancias (B.O.: 06/08/1997) (Errepar, Bs. As., febrero 2000) p. 130.000

la realidad sino una gestión tributaria eficiente, ya que de ser así solo bastaría con modificar el sistema tributario y todo estaría resuelto, lo que es muy lejano a la realidad.

➤ ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POCO FLEXIBLE

Por lo antes mencionado, la Administración Tributaria es el organismo estatal que se encarga de aplicar el sistema tributario, si dicho sistema se caracterizara por su simplicidad, traería aparejada su flexibilización.

CAUSAS SOCIO-CULTURALES

➤ CARENCIA DE CONCIENCIA TRIBUTARIA

Al hablar de la falta de conciencia tributaria se está implicando que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de

cooperación



Figura 43: Carencia de conciencia tributaria

hacerlo. Cuando nosotros no vemos el cumplimiento de su función con total eficacia, demandamos con mayor fuerza que la prestación de los servicios tales como salud, educación, seguridad y justicia sea más eficiente.

Esta falta de conciencia tributaria se puede originar en: ⁸⁰

- **Idiosincrasia del pueblo peruano:**

Este es el factor que gravita con mayor intensidad en la falta de conciencia tributaria. Es el aspecto que está presente en todas las causas generadoras de la evasión fiscal. La falta de conciencia tributaria tiene relación directa con el pensamiento de los peruanos: la falta de solidaridad con el que menos tiene, que se encuentran arraigados en nuestra cultura, y para colmo los ejemplos que provienen de la clase dirigente no son los mejores, ya que exteriorizan un alto grado de falta de compromiso con los ideales del patriotismo, que incluye honestidad y transparencia en sus actos.

Este concepto afecta de forma más directa a la falta del cumplimiento voluntario, ya que la población reclama que preste la máxima cantidad de servicios públicos en la forma adecuada, y al no tener dicha respuesta por parte del estado, toda la sociedad se pregunta a donde van a parar los impuestos que pagaron. Por ejemplo: en la educación gran parte de la sociedad pagan una escuela privada para sus hijos, para la salud contratan un servicio de medicina prepaga, o utilizan sistemas de seguridad privados a través de alarma. Esto no se daría si el Estado brindara la mejor educación, un servicio inmediato, en caso de emergencias y una excelente calidad médica y la seguridad en nuestro país fuera exitosa. Al no darse éstos requisitos, la gente se pregunta porque, si ella aporta los impuestos a los que están obligados, el estado no les brinda todos éstos servicio. Por falta de una respuesta lógica y razonable es que la conducta del individuo tienda a la evasión.

En algo tan complejo como es la falta de conciencia tributaria, todos los factores causantes se relacionan, porque si se analiza la falta de educación, los sectores de mayores ingresos se supone que son los que mejor educación posean y quizás sea el sector que más incumplan.

Con todo esto, estoy tratando de decir que todas las causas se relacionan entre sí, y una es motor de otra, que a la vez origina a otra y así sucesivamente.

➤ **BAJO RIESGO DE SER DETECTADO**

Pues, aunque el riesgo de detectar contribuyentes que no cumplan con sus tributos se relaciona con la actividad de la Administración Tributaria el contribuyente sabe que no se lo pueden controlar. Esto es un peligroso factor de desestabilización social, dado que la percepción de esta situación.

➤ **DISTRACCIÓN DE FONDOS PUBLICOS**

Existe la tradicional opinión de que la función pública permite a los gobernantes, en sus tres niveles jurisdiccionales, distraer fondos del erario público en su propio beneficio y/o de que puede existir un dispendio o uso incorrecto del mismo, todo lo cual actúa como factor psicológico desmotivante para el contribuyente.

Este factor excede el marco de la Administración Tributaria y, por ende, escapa al soporte de los entes de recaudación por depender de la eficiencia y transparencia de la gestión gubernamental.

➤ **ENDEBLEZ DEL CONTROL**

Todos los factores enunciados se pueden ver potenciados cuando existe una endeblez en el control ejercido por los organismos recaudadores, cualesquiera sean las causas de las mismas (falta de esfuerzo recaudador, falta de capacidad, falta de medios humanos y/o informáticos, etc.).

2.2.3.6. Herramientas para combatir la evasión fiscal

En cuanto a la mención precedentemente hecha sobre las causas que originan la evasión tributaria, no pretendí agotar en tal la totalidad de las

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar la tesis

UNFV

mismas, simplemente que seleccioné, a mi juicio las más importantes en el contexto, y sobre las que la Administración Tributaria debería de actuar de forma inmediata. Algunas de las medidas a adoptar debieran ser.⁸¹

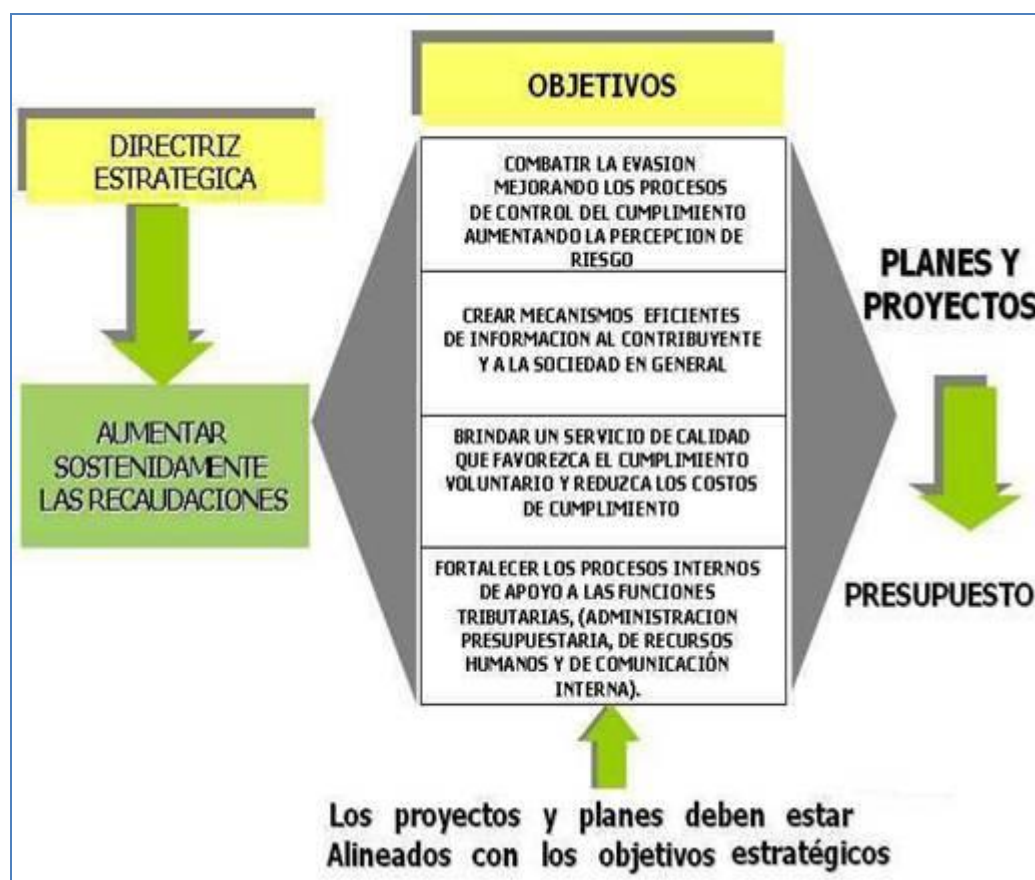


Figura 44: Planes para combatir la evasión

◆ **Aumentar el rol educador del Estado:**

<p>Publicidad masiva</p>	<p>La Administración Federal de Ingresos Públicos ha realizado cortos en medios televisivos, los que dan ejemplo sobre actos de evasión. En mi opinión, los mismos no tuvieron el efecto adecuado, y pienso que fue producto de la forma en que fueron expuestos los casos bajo análisis, en este sentido considero que ellos deberían estar orientados a explicar cuáles son las consecuencias directas de la omisión del ingreso del impuesto, ilustrando que si el</p>
---------------------------------	---

	Estado no cuenta con los recursos no puede cumplir sus funciones básicas, lo que repercute directamente a los ciudadanos que necesitan de estos servicios.
Participación de los Consejos Profesionales⁸²	Contar con la colaboración de los Consejos Profesionales tiene un doble efecto: por un lado se logra la participación directa de la matrícula y por el otro lado el efecto multiplicador con que cuentan estos entes, no por contar con personas con un nivel de conocimiento superior a la media de la sociedad, sino también por la inserción de ellos en la población.
Difusión tributaria	Se debería incrementar la difusión inductiva por el propio Organismo, para despertar y estimular la conciencia social, poniendo en relieve los beneficios de la menor onerosidad que produce el cumplimiento en término.
Inclusión en los planes de estudio integrales	Si bien la inclusión de esta temática en los planes de estudios supera las facultades de la AFIP, sería de interés que las propias autoridades educativas en acuerdo con las propias del Ministerio de Economía realicen en forma conjunta un plan destinado para este fin.

Tabla 11: Herramientas contra la evasión

- **Mejorar del sistema tributario**

Para ayudar a un sistema más transparente, es necesario una mejor combinación de los gravámenes tales como los que se aplican a las rentas, patrimonios, consumo y los impuestos creados con un fin específico como el Fondo destinado a la financiación del sistema educativo.⁸³

Por lo tanto, es necesario que el sistema a aplicar en el país revea e incorpore medidas tendientes a eliminar todas las causas de operaciones realizadas bajo condiciones que afectan al mercado económico como ser precios de transferencias, paraísos fiscales, subcapitalización, etc. Para ello la Administración Fiscal en el mejoramiento de su sistema tributario debe tender a:

- Respetar los principios tributarios, como ser:
 - Equidad horizontal (tratar de igual manera a las personas en igual circunstancia) y la equidad vertical (los contribuyentes desiguales sean tratado con un grado adecuado de desigualdad)⁸⁴
 - Proporcionalidad: el monto de los gravámenes estén en proporción a las manifestaciones de la capacidad contributiva de los sujetos.⁸⁵
 - No confiscatoriedad: no permitir que impuestos irrazonables absorban una parte sustancial de la renta.⁸⁶
 - Economicidad (los impuestos no deben idearse de manera que extraigan de los bolsillos de la población o que impida que entre en ellos la menor cantidad posible por encima de la que hace ingresar en el tesoro público del estado)⁸⁷ .

 - Tener en cuenta principios constitucionales que apuntan a un sistema respetuoso de los derechos y garantías individuales.
- ◆ **Flexibilizar la Administración tributaria**

La exigencia de la versatilidad del sistema tributario como consecuencia de la necesidad de ensamblar varios objetivos, torna imprescindible una coordinación permanente entre los administradores tributarios y los que deciden la política fiscal.

Para poder tener una administración flexible, se debe actuar en pos de la simplificación de la norma tributaria y sus propios procedimientos de trabajo, situación necesaria para facilitar la tarea de los contribuyentes y la propia administración.

Al respecto se puede mencionar lo expresado por el anterior Administrador Federal de Ingresos Públicos en el sentido de atenuar el dictado de Resoluciones Generales, que en los últimos tres años el organismo lanzó “...

⁸⁴ Lamagrande, Alfredo J., “Los principios tributarios y la evasión fiscal” Boletín de la n° 457 (Bs. As., 1992)

⁸⁵ ídem cita 9 p. 296

⁸⁶ ídem cita 9 p. 292

⁸⁷ Smith, Adam, “Indagación de la naturaleza y las causas de riqueza de las Naciones” (Editorial Aguilar, Madrid, 1961) p. 720.

477 resoluciones, cuando por ejemplo Chile tiene 15 por año”, y destacó además “el sistema impositivo peruano tiene 165 leyes, 380 Decretos y 654 Resoluciones “⁸⁸

Otro aspecto que incide en forma negativa es la falta de cooperación de los organismos oficiales provinciales para proporcionar datos requeridos por la administración tributaria nacional,⁸⁹ situación que debería ser modificada a corto plazo, fundamentalmente por la necesidad de incrementar los controles en forma cruzada con las Jurisdicciones Provinciales y Municipales.

Esta situación deberá regularizarse en lo inmediato contando para ello con el apoyo gubernamental de las provincias, ya que, si bien los impuestos son recaudados en el ámbito nacional, luego por aplicación del Régimen de Coparticipación Federal, vuelve a las provincias.

♦ **Mayor control**

El factor del bajo riesgo de ser detectado se relaciona directamente con la falta de control efectivo por parte de la administración, puesto que, si existiera un control permanente en todas las etapas del proceso de recaudación, este riesgo se vería incrementado en un gran nivel.

El contribuyente debe tener bien en claro que está enfrentando un alto riesgo en este sentido, y que de materializarse el incumplimiento del ingreso del impuesto, deberá realizarlo en forma forzada y que la sanción que reciba por dicho incumplimiento le traerá aparejado una carga mayor.⁹⁰

Por otra parte, en el caso de ser detectado, el riesgo sancionatorio debe ser adecuado y razonable, es decir contemplar sanciones lo suficientemente severas, como para que de la evasión que haga el contribuyente de conducta o

⁸⁸ Diario Ámbito Financiero 13/10/2000, autor anónimo, p- 11.

⁸⁹ Aquino, Miguel A., “Origen y Antecedentes de la Administración Tributaria.” Revista Criterio Tributario (diciembre 1997)

⁹⁰ Miguel Angel

Aquino.(2015).https://www.researchgate.net/publication/28234537_La_evasion_fiscal_origen_y_medidas_de_accion_para_combatirla

misiva, llegue al convencimiento de cumplir adecuadamente con su obligación. Con esto no quiero decir que se exagere en cuanto a su severidad, puesto que debe ser razonable, y que deben ser aplicadas sin excepción.⁹¹

Para erradicar la intención de evadir, para mi criterio, deben darse tres factores en forma concordante:

- La capacidad de la Administración tributaria para detectar evasores
- La posibilidad de forzar su cumplimiento.
- La posibilidad de que pueda ser sancionado

Según lo señala el Dr. Lamagrande⁹² “en un contexto de bajo cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, la función de la inspección deberá cubrir la mayor cantidad de sujetos, se buscará repercutir en la masa de contribuyentes con el objeto de que se sientan vigilados.”

Por lo que yo supongo que ésta labor deberá diseñarse de manera tal que cubra estos objetivos, pero, si bien soy consciente de que es imposible cubrir la totalidad del universo de sujetos, lo que debe tratar de lograr es incrementar el riesgo de ser detectado más allá de esto. Los contribuyentes están al tanto de que, por la gran cantidad de contribuyentes existentes, no se pueden verificar todos, pero se deben buscar herramientas disponibles en la administración para que se incremente en los contribuyentes la sensación de que serán verificados, por ejemplo, que haya fiscalizaciones reales y simultaneas a un grupo de industrias por temporales.

Sobre lo expuesto recientemente el Dr. Claudino Pita⁹³ expresó “ en el caso de los países de bajo nivel de cumplimiento voluntario, lo que interesa en mayor medida son las consecuencias de las acciones de inspección tributaria, en términos de la imagen que ello puede generar. El objetivo final estaría constituido por la consecuencia del riesgo subjetivo que se configure: la mejora del nivel del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias”

⁹¹ Diez, Humberto P., et al. (2000), “Propuestas técnicas para enfrentar la evasión” Doctrina Tributaria Errepar

⁹² Lamagrande, Alfredo J. “Recomendaciones propuestas para reducir la evasión fiscal” Boletín DGI n° 457 (1989)

⁹³ Pita, Claudino, “Problemática actual de la función de inspección” Revista de Administración Tributaria (1998)

Para apreciar algunas etapas del proceso de fiscalización, mencionaré a continuación que tal estaría conformado por: ⁹⁴

- 1) Política de fiscalización.
- 2) Padrón actualizado de transacciones económicas
- 3) Selección de contribuyentes
- 4) Operación
- 5) Control de gestión

En el caso de la política fiscal a los fines de lograr elevar el riesgo de ser detectado por parte de los evasores, se debe lograr: ⁹⁵

- Alcanzar el mayor número de contribuyentes respecto del total del universo, optimizando los recursos a fin de incrementar el cumplimiento voluntario.
- Operar a través de intervenciones rápidas, mediante técnicas modernas de auditoría fiscal, contando con información veraz sobre el contribuyente que permita actuar con certeza.
- Accionar en sectores, actividades o localidades geográficas que resulten neurálgicas y ofrezcan una amplia repercusión en las masas de contribuyentes.
- Auditar con mayor profundidad casos concretos en los que se hayan detectado a priori maniobras de evasión fiscal.
- Auditar en forma integral los casos en que se detectan maniobras de fraude tributario.

◆ **Implementar una convertibilidad en la normativa fiscal**

Frente a los abusos legislativos y reglamentarios, es oportuno que Perú implante una convertibilidad normativa fiscal, es decir que mediante una ley se establezca que las normas tributarias no puedan ser modificadas por un plazo razonable de tiempo.

De esta forma, no solo se otorgaría certeza a los contribuyentes, sino también a todos los sujetos que vean oportunidades de inversión en nuestro territorio, ya que es poco probable que inversiones extranjeras lleguen a Perú en medio de un ambiente de inestabilidad tributaria que no respete las garantías fundamentales contempladas en la Constitución.

La convertibilidad normativa fiscal facilitaría la tarea no solo de los contadores que actúen como asesores impositivos, sino también de los funcionarios fiscales. Pues así no sería eminente flexibilizar la administración tributaria, puesto que no existirían tantos cambios a los que adaptarse, lo que no significaría que no sea necesaria la adaptabilidad a las modificaciones, pero siendo éstas periódicas no se exigiría tanto.

Esta convertibilidad también debe promoverse para los aplicativos que deben utilizar los contribuyentes para determinar y liquidar sus obligaciones tributarias, puesto que esto ayudaría a lograr otro objetivo que debiera cumplir la A.F.I.P, que sería el de que el contribuyente pueda entender la forma de liquidar el impuesto y verifique que tal liquidación es por hechos reales que los constituyen sujeto del impuesto.

◆ **Finalizar con los blanqueos o regímenes similares.**

Resulta necesario establecer un último blanqueo, moratoria o cualquier régimen similar, otorgando así, la facilidad a todos los contribuyentes que operan en la marginalidad para acogerse al mismo y de esta forma quedar integrados a la economía formal, teniendo la real convicción de que tal presentación será la última y que no existirán más regímenes especiales en el futuro.

◆ **Combatir la factura apócrifa**

Para combatir que el circuito marginal se entrelace con el circuito legal es necesario que la AFIP cuente con herramientas legales adecuadas para luchar contra las facturas apócrifas.

Si bien hoy existe una disposición administrativa ⁹⁶ que condiciona el computo del crédito fiscal en el impuesto del valor agregado y la deducción en el impuesto a las ganancias al cumplimiento de ciertas formalidades en el cuerpo de la factura o documento equivalente, dichas disposiciones no encuentran sustento legal.

Por lo tal, yo considero que se debe dar fuerza legal a nuevos requisitos que condicionen el cómputo del crédito fiscal en el IVA y la deducción en Ganancias, pero éstos requisitos no deben ser de índole formal, sino que sería conveniente establecer la obligación legal de validar el documento recibido mediante una consulta en Internet a una base de datos fiscal que debe estar debidamente actualizada y no contener errores para que no perjudiquen al contribuyente.

2.3. DEFINICIONES

Son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

1. ARCHIVO CONTABLE

Conjunto de libros, documentos, tarjetas, papeles, etc., cuya misión es servir de prueba a los registros que se hacen en los libros de contabilidad. Lugar donde se conservan los libros contables.

2. AUDITOR TRIBUTARIO

Es el funcionario encargado de realizar el análisis de los registros contables, de la documentación sustentatoria y de la veracidad de lo informado en las declaraciones juradas.

3. AUDITORÍA DE BALANCE

Tesis publicada con autorización del autor

No olvide citar esta tesis

⁹⁶ art. 41, RG (AFIP) 100 (Enrepar)

UNFV

La que se practica para la comprobación de la exactitud de los saldos contables que se presentan en un Balance. La que se realiza al fin del ejercicio para verificar la exactitud de los asientos contables partiendo del Balance. Fuente: Díaz Mosto. Tomo I. Pág. 131

4. AUDITORÍA FINANCIERA

Examen objetivo y sistemático de las operaciones de una entidad, efectuado con posterioridad a la ejecución de determinadas operaciones, con la finalidad de evaluarlas, verificarlas y elaborar un informe que contenga observaciones, conclusiones, recomendaciones y el dictamen correspondiente.

5. COMPENSACIÓN

Es el medio de extinción de la obligación tributaria por la cual se aplica contra ésta, los créditos liquidados y exigibles por tributos pagados en exceso o indebidamente y con los saldos a favor. La deuda tributaria podrá ser compensada, total o parcialmente, por la Administración Tributaria, con los créditos por tributos, sanciones e intereses pagados en exceso o indebidamente y con los saldos a favor por exportación u otro concepto similar, siempre que no se encuentren prescritos y sean administrados por el mismo órgano.

6. CONCILIACIÓN

Método usado por la SUNAT para establecer la concordancia entre los saldos en las cuentas bancarias y la información enviada por los bancos con respecto a las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes en dichas instituciones.

Dar o pagar la cuota que corresponde por un impuesto. Aportar voluntariamente una cantidad para un fin determinado. Ayudar o cooperar al logro de un objetivo o propósito. Fuente: Cabanellas. Tomo II. Pág. 361

8. CONTROL INTERNO

Conjunto de medidas y métodos coordinados incluyendo el plan de organización, adoptados dentro de una entidad para salvaguardar sus activos, verificar la exactitud y el grado de confiabilidad en sus datos contables, promover eficiencia en las operaciones y estimular la observancia de la política prescrita por la administración.

9. DEUDA TRIBUTARIA

Suma adeudada al acreedor tributario por concepto de tributos, recargos, multas, intereses moratorios y de ser el caso, los intereses que se generan por el acogimiento al beneficio de Fraccionamiento o Aplazamiento previsto en el Código tributario. Se entiende por deuda tributaria la que procede de un hecho imponible y todas las sanciones producidas en el desarrollo de la relación tributaria. Fuente: Díaz Mosto. Tomo II. Pág. 35

10. DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA

La Administración Tributaria emite las Resoluciones correspondientes sobre deudas de cobranza dudosa.

11. DOCUMENTACIÓN CONTABLE

Es aquella que representa la comprobación de los asientos hechos. Documentos que originan los asientos en la contabilidad de una empresa. Fuente: Díaz Mosto, libro 2, Pág. 97

12. FACULTAD

Potencia, virtud y capacidad. Poder y potestad. Atribuciones. Opción. Licencia o permiso. Fuente: Guillermo Cabanellas 1989, Pág. 130

Corresponde a la Administración Tributaria sancionar las infracciones tributarias contempladas en el Código Tributario (Título I del Libro IV),

Administración Tributaria, formular la denuncia correspondiente en los casos que encuentre indicios razonables de la comisión de delitos, quedando facultada para constituirse en parte civil.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1 Hipótesis General

La auditoría integral tributaria como herramienta de gestión reduce los niveles de evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.

2.4.2 Hipótesis Específicas

1. La veracidad de la información consignada en las declaraciones Juradas presentadas disminuye la evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.
2. La verificación de la declaración y su coincidencia con las operaciones anotadas en los registros contables gestión permite reducir los niveles de evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.
3. La verificación de las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos y su correcta aplicación y sustento permite reducir los niveles de evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.

CAPITULO III

MÉTODOS

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo al propósito de la investigación, de la problemática y del objetivo formulado, el tipo de investigación será aplicada porque se caracteriza por la búsqueda de aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren; también porque se encuentra estrechamente vinculada con la investigación básica pues depende de los resultados; por lo que toda investigación aplicada requiere de un marco teórico. Además, su propósito fundamental es dar solución a problemas prácticos.

3.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación es no experimental longitudinal, pues no se hará variar intencionalmente la variable independiente y lo que se efectuará es observar el fenómeno tal y como se da en su contexto natural a través del tiempo, para después analizarlos. Por lo tanto, será relacional / casual.

3.3. VARIABLES

3.3.1 Variable Independiente

$X_1 =$ La auditoría integral tributaria como herramienta de gestión

Indicadores

1. Tasa efectiva de contribución.
2. Absorción del nivel de ingresos por las cargas de la operación.
3. Rotación e relación costos de venta-ingresos.

4. Relación deducciones-ingresos.
5. Relación impuesto sobre renta líquida gravable.
6. Relación salarios-prestaciones y parafiscales-ingresos.
7. Relación descuentos tributarios-impuesto de renta.

3.3.2 Variable Dependiente

Y_1 = Los niveles de evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.

INDICADORES

1. Medidas de prevención

Sensibilidad tributaria
Charlas y videos

2. Medidas de represión

Operativos
Fiscalización

3.4. POBLACIÓN

Todas las empresas del Emporio la Esperanza, que son sometidas a una auditoría integral tributaria.

3.5. MUESTRA

Todas las empresas del Emporio la Esperanza, son sometidas a una auditoría integral tributaria.

3.6. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Utilizaré diferentes técnicas, porque necesariamente se tiene que combinar las técnicas de obtención de información.

Por lo tanto, se efectuará un muestreo determinístico, siguiendo un muestreo estratificado para lo cual se utilizará como técnicas el análisis de registros documentales entrevistas y observación, también se utilizará la Técnica de Procesamiento y análisis recolectados utilizando el procesador sistematizado computarizado y pruebas estadísticas.

Las técnicas que se emplearán para realizar el trabajo de investigación serán:

- Entrevistas
- Encuestas
- Observación
- Modelamiento

3.7. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Entre los instrumentos que se utilizarán para el desarrollo del trabajo de investigación se encuentran los siguientes:

- Guía de entrevista
- Radio Grabadora
- Cuestionarios
- Fichas de observación
- Comparativo con entidades del mismo sector

3.8. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Después de efectuar la recolección de datos (prueba de campo), se realiza el análisis a través de las métricas empleadas en los indicadores de la variable independiente y dependiente. Todo esto con la finalidad de obtener el

comportamiento para su respectiva interpretación de las variables involucradas.

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Podemos observar que la percepción de los entrevistados, el 85% manifiesta que, si ha habido actos de evasión tributaria en la empresa, solamente el 15% de los encuestados dice que no ha habido caso de evasión.

Asimismo, la percepción de los entrevistados, el 50% manifiesta que la evasión tributaria detectada en la empresa u organización donde labora fue detectada por denuncias públicas, mientras que el otro 50% restante manifiesta que fue detectada por casualidad.

Por otro lado, la percepción de los entrevistados, el 90% manifiesta que la auditoría tributaria es una buena alternativa para identificar los actos de evasión tributaria, mientras que el 2% manifiesta que son otros factores.

Cabe señalar que la percepción de los entrevistados, el 100% de los encuestados manifiesta que el monitoreo de las actividades de la empresa, la asesoría institucional y la consultoría institucional son aspectos importantes para que la auditoría tributaria tenga éxito en la lucha contra la evasión tributaria.

Cabe resaltar la percepción de los entrevistados, el 100% de los encuestados manifiesta que la auditoría tributaria mejorará la ética y moral de los empresarios para de esta manera evitar los actos de evasión tributaria.

A su vez la percepción de los entrevistados, el 100% de los encuestados manifiesta que la auditoría tributaria es la forma más efectiva de controlar las actividades tributarias de las empresas u organizaciones.

Según la percepción de los entrevistados, el 100% de los encuestados manifiesta que la auditoría tributaria debe examinar los actos de evasión tributaria mediante la planeación, ejecución, informe y monitoreo; además de ofrecer asesoría y consultoría especializada.

Finalmente, la percepción de los entrevistados, el 80% de los encuestados manifiesta que la auditoría integral tributaria mejorará la toma de decisiones por parte del Estado para combatir los actos de evasión tributaria, un 4% dice que no influye.

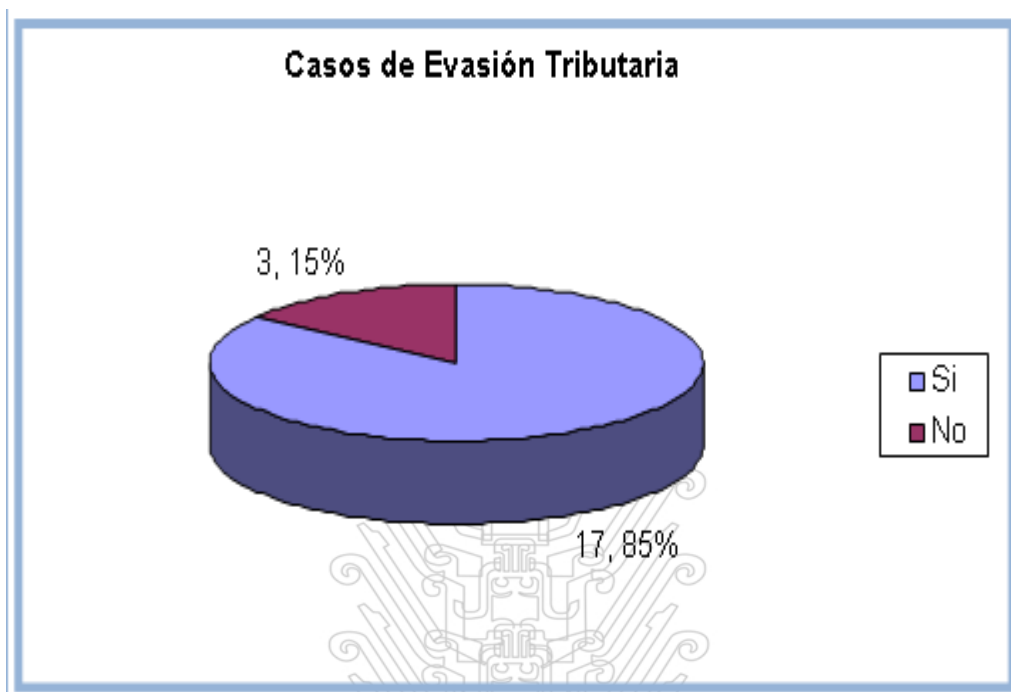
TRABAJO DE CAMPO O ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

1. ¿En la entidad o dependencia donde trabaja se han presentado casos de evasión tributaria?

Cuadro N° 1

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Si	17	85
No	03	15
TOTAL	20	100

Fuente: Propia



Interpretación:

Según la percepción de los entrevistados, el 85% manifiesta que, si ha habido actos de evasión tributaria en la empresa, solamente el 15% de los encuestados dice que no ha habido caso de evasión.

2. **¿La evasión tributaria identificada en la empresa u organización donde labora ha sido identificada por la auditoría interna, financiera, de gestión, exámenes especiales, por denuncias públicas o por pura casualidad?**

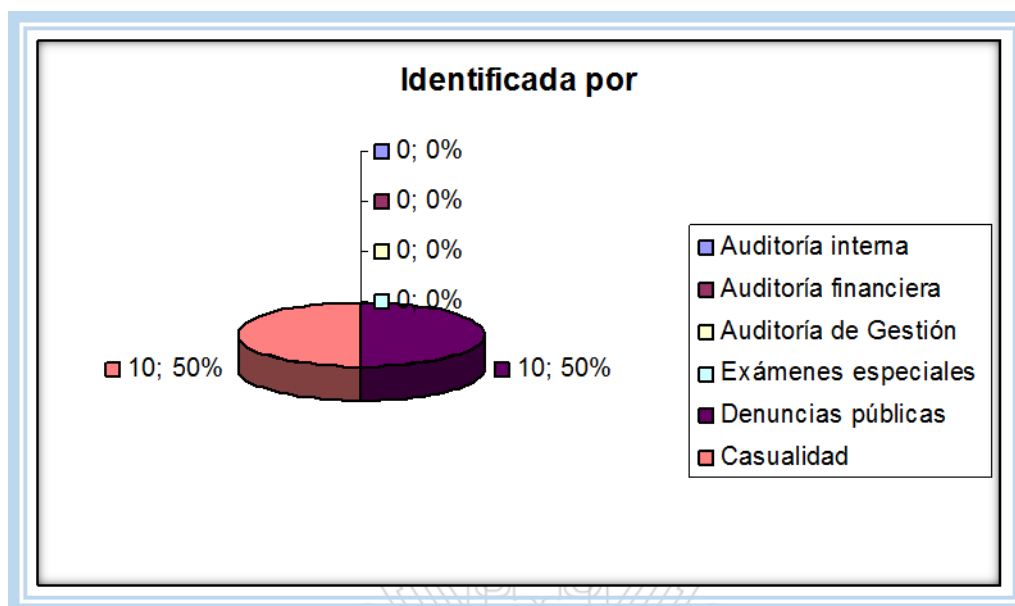
Cuadro Nº 2

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Auditoría interna	00	00
Auditoría financiera	00	00
Auditoría de Gestión	00	00
Exámenes especiales	00	00
Denuncias públicas	10	50
Casualidad	10	50
TOTAL	20	100

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

UN FV

Fuente: Propia



Interpretación:

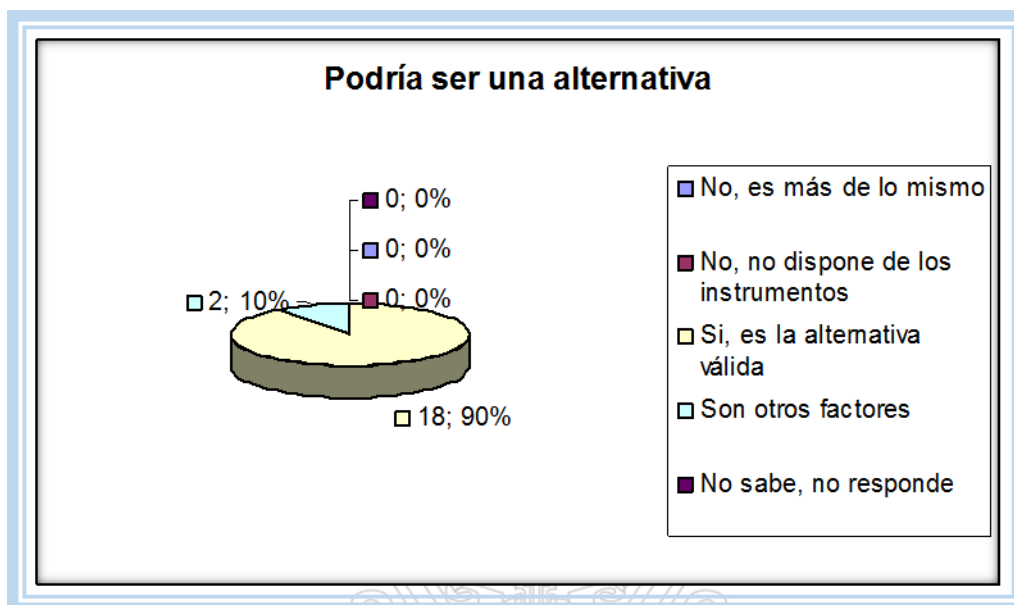
Según la percepción de los entrevistados, el 50% manifiesta que la evasión tributaria detectada en la empresa u organización donde labora fue detectada por denuncias públicas, mientras que el otro 50% restante manifiesta que fue detectada por casualidad.

3. ¿Si la auditoría tradicional, no ha podido determinar los actos de evasión tributaria; entonces, la auditoría tributaria, ¿podría ser una alternativa para estos casos?

Cuadro N° 3

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
No, es más de lo mismo	00	00
No, no dispone de los instrumentos	00	00
Si, es la alternativa válida	18	90
Son otros factores	02	10
No sabe, no responde	00	00
TOTAL	20	100

Fuente: Propia



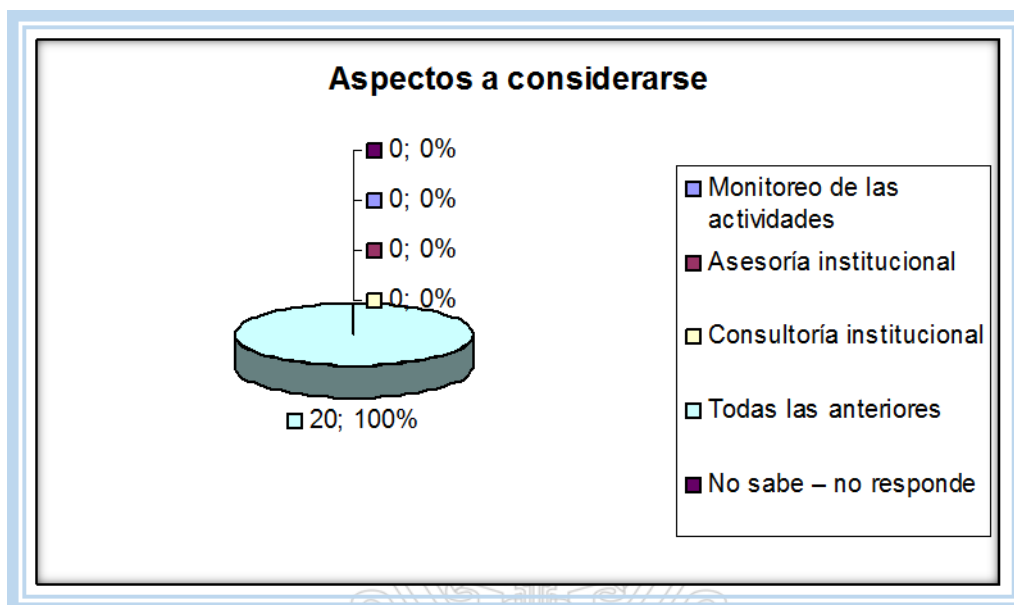
Interpretación:

Según la percepción de los entrevistados, el 90% manifiesta que la auditoría tributaria es una buena alternativa para identificar los actos de evasión tributaria, mientras que el 2% manifiesta que son otros factores.

4. ¿Además de la planeación de las actividades de control, ejecución e informe; que aspectos den considerarse para que la auditoría integral tributaria contribuya en la lucha contra los actos de evasión tributaria?

Cuadro N° 4

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Monitoreo de las actividades	00	00
Asesoría institucional	00	00
Consultoría institucional	00	00
Todas las anteriores	20	100
No sabe – no responde	00	00
TOTAL	20	100



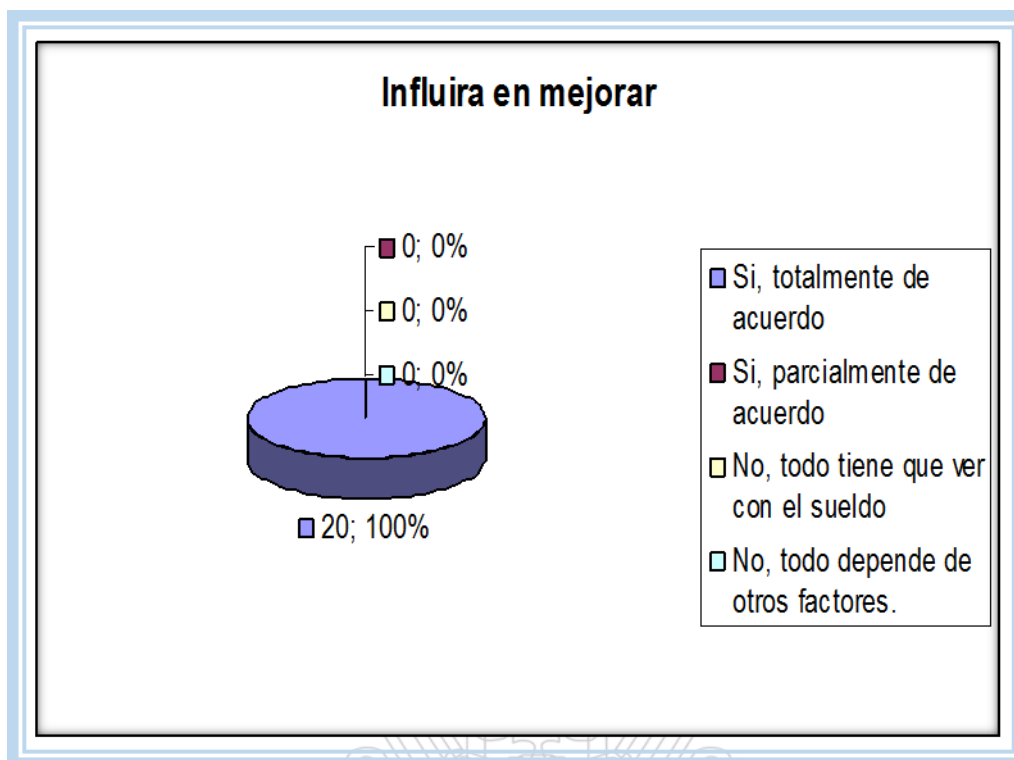
Interpretación:

Según la percepción de los entrevistados, el 100% de los encuestados manifiesta que el monitoreo de las actividades de la empresa, la asesoría institucional y la consultoría institucional son aspectos importantes para que la auditoría tributaria tenga éxito en la lucha contra la evasión tributaria.

5. ¿La auditoría integral tributaria influirá en mejorar la moral y ética de los empresarios, como forma de evitar los actos de evasión tributaria?

Cuadro N° 5

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Si, totalmente de acuerdo	20	100
Si, parcialmente de acuerdo	00	00
No, todo tiene que ver con el sueldo	00	00
No, todo depende de otros factores.	00	00
TOTAL	20	100



Interpretación:

Según la percepción de los entrevistados, el 100% de los encuestados manifiesta que la auditoría integral tributaria mejorará la ética y moral de los empresarios para de esta manera evitar los actos de evasión tributaria.

6. ¿Las actividades tributarias de las empresas u organizaciones pueden ser controladas, con mayor efectividad, mediante la auditoría interna, auditoría financiera, auditoría de gestión, exámenes especiales o mediante la auditoría integral tributaria?

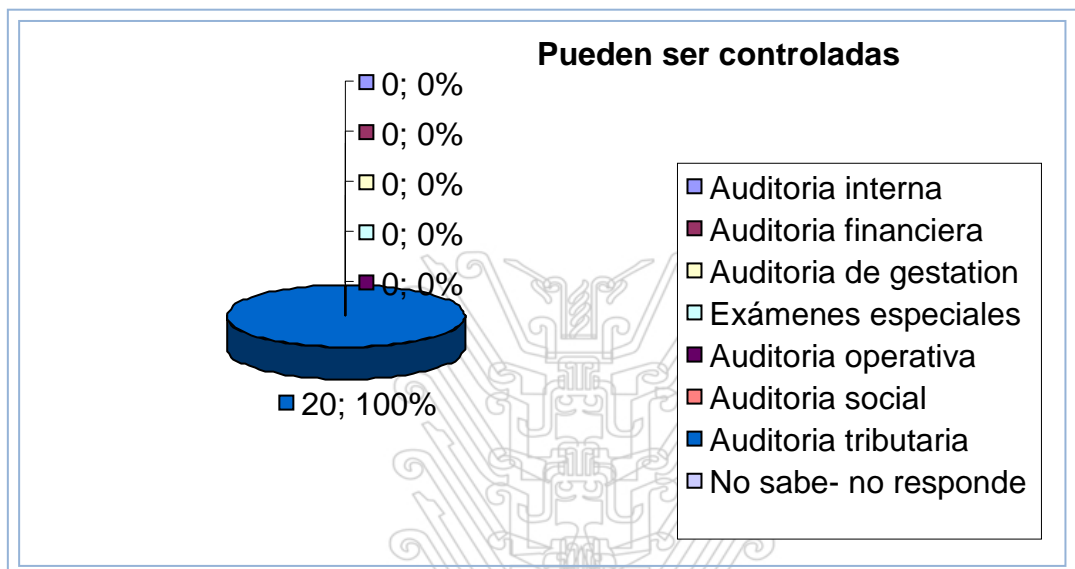
Cuadro Nº 6

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Auditoría interna	00	00
Auditoría financiera	00	00
Auditoría de gestión	00	00
Exámenes especiales	00	00
Auditoría operativa	00	00
Auditoría social	00	00
Auditoría tributaria	20	100

Tesis publicada por autorización del autor
No olvide citar esta tesis

No sabe- no responde	00	00
TOTAL	20	100

Fuente: Propia



Interpretación:

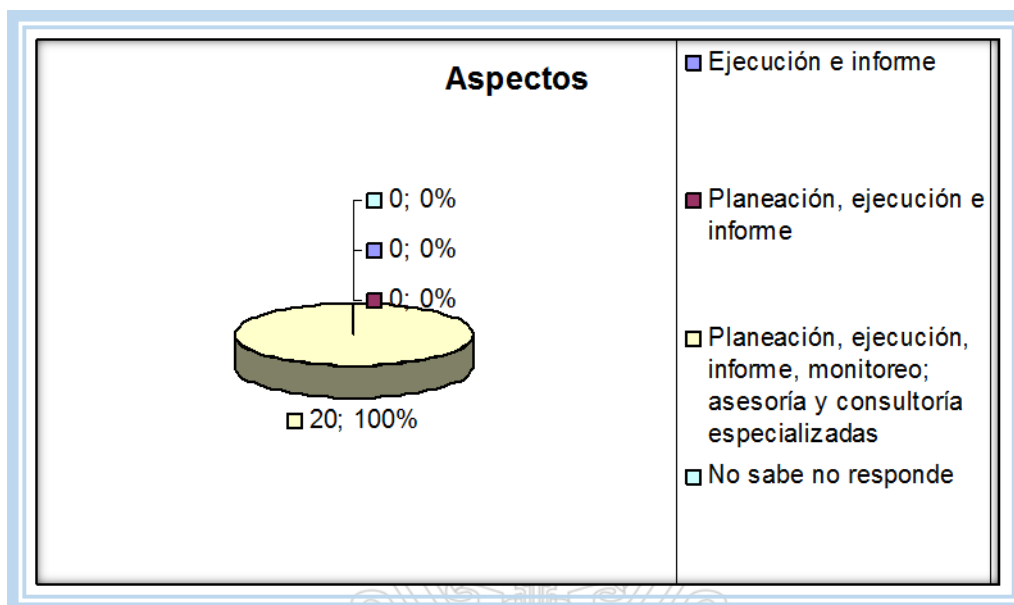
Según la percepción de los entrevistados, el 100% de los encuestados manifiesta que la auditoría tributaria es la forma más efectiva de controlar las actividades tributarias de las empresas u organizaciones.

7. ¿De acuerdo a su experiencia, criterio y sentido común, que aspectos deben considerarse en el proceso de la auditoría integral tributaria, para que esta herramienta se convierta en la respuesta efectiva contra los actos de evasión tributaria?

Cuadro Nº 7

ALTERNATIVAS	CANTIDAD	%
Ejecución e informe	00	00
Planeación, ejecución e informe	00	00
Planeación, ejecución, informe, monitoreo; asesoría y consultoría especializadas	20	100
No sabe no responde	00	00
TOTAL	20	100

Fuente: Propia



Interpretación:

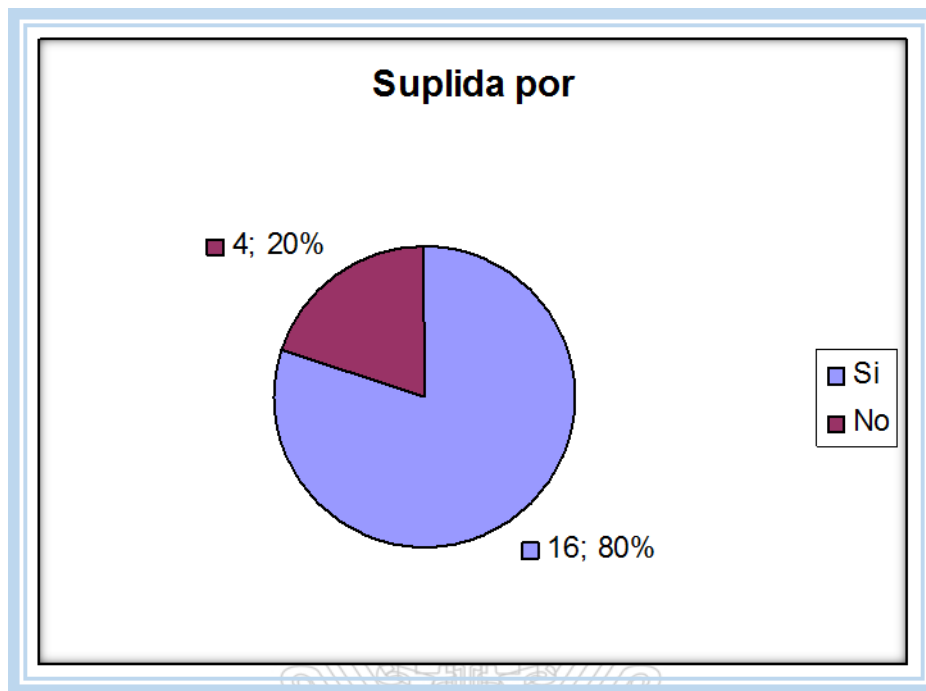
Según la percepción de los entrevistados, el 100% de los encuestados manifiesta que la auditoría tributaria debe examinar los actos de evasión tributaria mediante la planeación, ejecución, informe y monitoreo; además de ofrecer asesoría y consultoría especializada.

8. ¿La falta de una adecuada toma de decisiones contra la evasión tributaria por parte del Estado, puede ser suplida con la aplicación de la auditoría integral tributaria y de esa forma contribuir a la reducción de los niveles de evasión tributaria?

Cuadro N° 8

ALTERNATIVAS	CANT	%
Si	16	80
No	4	20
TOTAL	80	100.00

Fuente: Propia



Interpretación:

Según la percepción de los entrevistados, el 80% de los encuestados manifiesta que la auditoría integral tributaria mejorará la toma de decisiones por parte del Estado para combatir los actos de evasión tributaria, un 4% dice que no influye.

CAPITULO V

DISCUSIÓN

5.1. DISCUSIÓN

Cabe señalar que los niveles de informalidad , evasión se ven reflejados en todos los emporios de la Libertad, por parte del estado debe haber un mayor énfasis en la cultura tributaria y darle las facilidades para que los informales paulatinamente se inserten a la formalidad y cumplan con sus compromisos con el estado , se sabe que actualmente el nivel de evasión ha disminuido en un 30% pero no es suficiente se necesita de políticas y estrategias de corto y mediano plazo para optimizar todos los procesos , procedimientos , tareas y actividades por parte de ambos lados .

En el emporio comercial de la Esperanza, ubicado en la Provincia de Trujillo, La Libertad, existen más de 22 mil establecimientos, dedicados al comercio, que representa el 70 %.

El estudio señala que el emporio comercial de la Esperanza, tan sólo 2 tiene estudios superiores. En efecto, la investigación estadística revela que el 26,0% de los trabajadores que tienen estudios superiores.

Y por último, el 18 % alcanzó a estudiar la educación secundaria y el 12% estudió la primaria. Esta información proviene de la Encuesta Socioeconómica de los Trabajadores del Emporio Comercial de la Esperanza.

5.2. CONCLUSIONES

- El presente estudio es de suma importancia, debido a una justa auditoria, para poder atender las necesidades de nuestro país. No es un vano desprendimiento para gastos innecesarios, sino un compromiso social con los integrantes de la sociedad.
- Debemos entender que la evasión reduce en sumo grado las posibilidades reales de crecimiento y desarrollo de un país y se obliga a las autoridades a tomar medidas muy radicales, las cuales resultan muy negativas para nosotros los contribuyentes que sí pagamos puntualmente.
- La evasión tributaria, es generalizada en nuestro país, y asimismo, lo tomamos como una cultura, que involucra, tanto, al ilícito tributario administrativo (Infracción Tributaria) ilícito tributario penal (Delito Tributario).

Podemos evitar la evasión tributaria, hoy en día, es cuestión de elevar nuestra conciencia tributaria, y asimilar una cultura a tributar, buscando consensos, y atacar las causas que la generan: contar con normas tributarias objetivas, y lograr ensanchar la base tributaria, en nuestro país, en la medida de alcanzar, objetivos, y metas alcanzables.

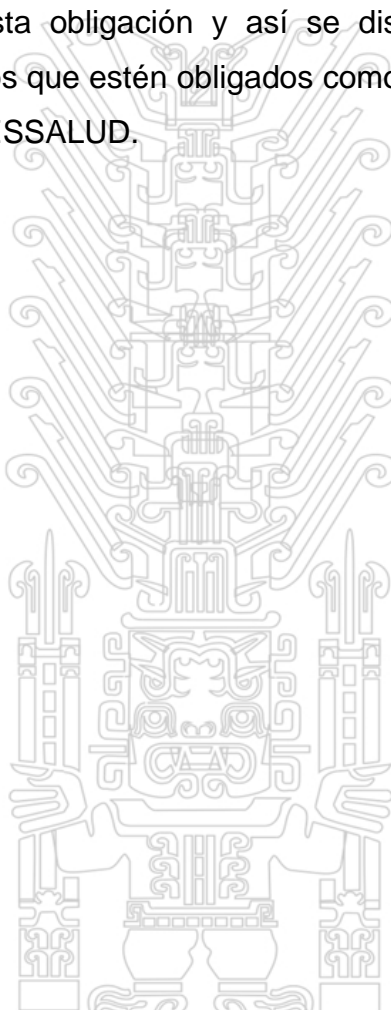
- Una mayor socialización, por parte de los agentes del Estado, respecto a los mayor divulgación y comunicación sobre los tributos que tenemos que pagar todos los peruanos, sin objeción alguna.

5.3. RECOMENDACIONES

- La Administración Tributaria debe elaborar un manual que contenga de manera clara y concisa posible todas las obligaciones tributarias formales y sustanciales a los que se deben los contribuyentes, entre estos a los abarroteros de los alrededores del mercado mayorista. Esto debido a que en la actualidad se encuentran dispersados en muchos dispositivos legales. (Ley de Sociedades, Código de Comercio, Reglamento de Comprobantes de Pago, etc.) parte de los cuales no son conocidos por los contribuyentes lo que genera en algunos casos, incurran en omisiones.
- La Administración Tributaria debe incidir en la capacitación de las obligaciones tributarias de estos contribuyentes, poniendo énfasis en el Régimen General del Impuesto a la Renta (que constituye el régimen tributario en el mayormente se desarrollan estos contribuyentes) y de las consecuencias que su incumplimiento generan. Estamos convencidas que esta recomendación debe realizarse, más aun teniendo en cuenta que el Código Tributario especifica como deber de la Administración Tributaria la orientación al contribuyente.
- La Administración Tributaria debe efectuar un mayor y mejor control de las obligaciones tributarias tanto formales (entrega de comprobantes de pago por sus ventas) como sustanciales, que permita generar riesgo en los contribuyentes a efectos de disminuir la evasión tributaria en el sector. Se recomienda que estos programas deben estar acompañados de una permanente capacitación en normas tributarias.
- La SUNAT como ente administrador de los tributos debe capacitar a los contribuyentes e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias. Paralelamente debe fortalecer su sistema de

fiscalización en los abarroteros ubicados en los alrededores del Mercado Mayorista, creando riesgo en estos.

- La Administración Tributaria, en coordinación con el Ministerio de Educación debe introducir desde los colegios el dictado de cursos sobre deberes ciudadanos, entre estos el deber de contribuir con la sociedad a la que pertenece creando conciencia tributaria en los educandos, de manera que sea más fácil cuando sean mayores de edad asumir esta obligación y así se disminuya la evasión de los impuestos o a los que estén obligados como es caso del IGV, Impuesto a la Renta y el ESSALUD.



5.4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Aduanas y Tributos, (2005). Concepto de Ilícito Tributarios. Documento de sistema en línea disponible en [http:// www.aduanasytributos.com](http://www.aduanasytributos.com).
2. Aquino, M. (1997). Origen y antecedentes de la Administración Tributaria. Lima: Criterios Tributarios.
3. Apaza, M. (2001), Análisis e interpretación avanzada de estados financieros y gestión financiera moderna .Lima: Pacifico Editores.
4. Aquino, M. (2007). Marco Legal Vigente para la función fiscalizadora. Santiago de Chile: Criterios Tributarios.
5. Aquino Huatuco. (2012). Tesis: Evasión tributaria y elusión tributaria de las MYPES. Universidad Nacional del Centro del Perú. Huancayo.
6. Aquino, M. A. (2000) “La Evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirlas”, Revista Criterio Tributario.
7. Ávila y Cusco (2010), Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera. Ecuador: Tesis.
8. Arancibia C. (2012), Manual del Código Tributario y de la ley Penal Tributaria- Comentado. Lima: Pacifico Editores.
9. Balestrini, M. (1997). Cómo se elabora el proyecto de investigación. Caracas: BL Consultores asociados.
10. Barbuto, Laura, et al., “La evasión de los impuestos, la gran venganza social”. Revista Mercado (1998).
11. Book, J. (1996). Auditoria. EUA: Mc. Graw Hill.

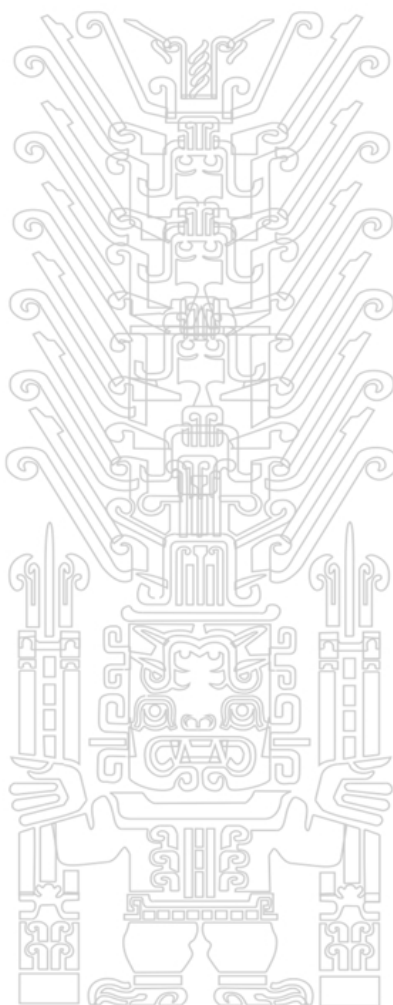
12. Bravo, M. (1998). Auditoría integral: evaluación y análisis de todas las áreas funcionales de una empresa acorde con los principios. Lima: FECAT.
13. Cabanellas, M. (2006). El impuesto. Lima: Universo.
14. Canevaro, N. (2008). El auditor financiero y sus papeles de trabajo. Lima: Fayal.
15. Caporaso, G. (2000). Elusión Fiscal vs Evasión Fiscal. Documento de sistema en línea disponible en [http:// www.google.co.ve](http://www.google.co.ve).
16. Charles, T. (2000), Introducción a la contabilidad financiera séptima edición. México D, F: Prentice Hall.
17. Chaica, G. V. (2008). Influencia De La Evasión Tributaria E Informalidad. Lima: PUCP.
18. Chávez, P. (2000). Control de calidad en la auditoría. Lima: Contabilidad científica.
19. Círculo de Lectores (1986) "Enciclopedia Lexis 22" Bibliograf S. A, Barcelona.
20. Costa, Miguel M., (1991) "La evasión fiscal y el régimen penal tributario" Sec. Doctrina.
21. Código Orgánico Tributario (1999) Gaceta Oficial de la República Perruna DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF.
22. Constitución Peruana. (1993). Gaceta Oficial de la República Peruana. a Ley N° 27365
23. D'agostino, José R. (2000), "La Imposición sobre base presunta como recurso estimulador del cumplimiento fiscal". XXVIII Jornadas Tributarias

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

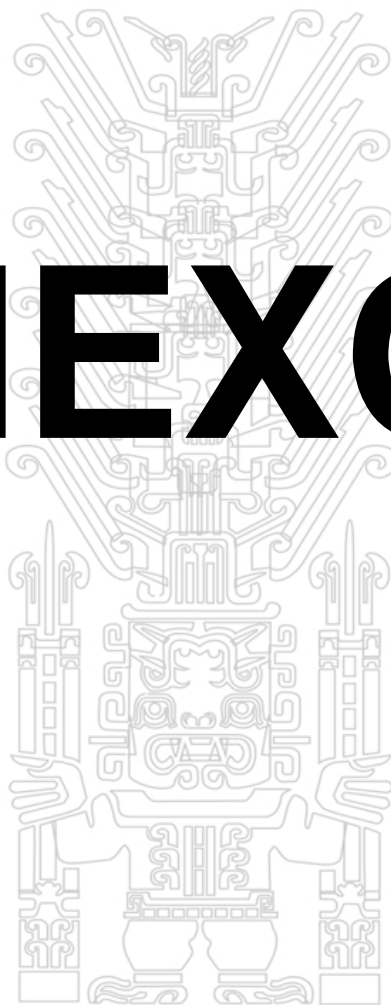
UNFV

24. Definición.org, (2006). Glosario de economía. Disponible en <http://www.definicion.org>
25. Deybi Jonathan Quispe Cañi. (2011). Tesis: La política tributaria y su influencia en la cultura tributaria de los comerciantes del Mercadillo Bolognesi de la Ciudad de Tacna. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna
26. Díaz, M. (2006). El Balance General. Lima: Editores.
27. Díaz, Vicente O., (1999) “La responsabilidad penal de los asesores y consultores fiscales a la luz de la Legislación Penal Tributaria”. XXVIII Jornadas Tributarias sobre el rol del Contador Público en la relación Fisco- Contribuyente” Colegio de Graduados de Cs. Es.
28. Diccionario Enciclopédico Académico (1979) (Cuántica Editora, Bs. As).
29. Desmedt, Juan C, et al. (1999), “La responsabilidad del Contador Público. Un “comodín” actuando en una “zona gris””. XXVIII Jornadas Tributarias sobre el rol del Contador Público en la relación Fisco- Contribuyente” Colegio de Graduados de Cs. Es.
30. Diez, Humberto P., et al. (2000), “Propuestas técnicas para enfrentar la evasión” Doctrina Tributaria Errepar.
31. Due, J. (1961). Análisis Económico de los impuestos. Buenos Aires: Ateneo.
32. Eidelman, José R., (1999) “Actuación del Contador dentro del contexto normativo y administrativo Fiscal”. XXVIII Jornadas Tributarias sobre el rol del Contador Público en la relación Fisco- Contribuyente” Colegio de Graduados de Cs. Es.
33. Estupiñán, R. (2002). Control interno y fraudes. Bogotá: Ecoe Eds.

34. Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú. (2000). Normas internacionales de auditoría NIAS. Lima: Norma.



ANEXOS



ANEXO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

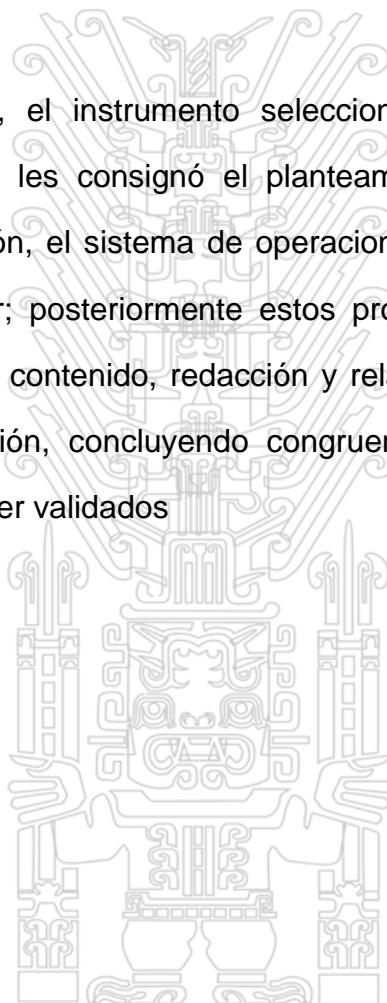
“LA AUDITORIA INTEGRAL TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA REDUCCIÓN DE LOS NIVELES DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL EMPORIO LA ESPERANZA, 2013-2014”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES DE CONTROL	MÉTODOS	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
<p>A. Problema Principal ¿De qué manera la auditoría integral tributaria como herramienta de gestión reducirá los niveles de evasión tributaria en el Emporio la Esperanza 2013 – 2014?</p> <p>B. Problemas Secundarios 1. ¿Cómo una correcta información consignada en las declaraciones Juradas presentadas disminuirá la evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014?</p> <p>3. ¿De qué manera la información declarada debe coincidir con las operaciones anotadas en los registros contables de las empresas que conforman el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014?</p> <p>3. ¿Las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos están correctamente sustentados y aplicados en las empresas que conforman el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014?</p>	<p>A. Objetivo Principal Determinar de qué manera la auditoría integral tributaria como herramienta de gestión permite reducir los niveles de evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.</p> <p>B. Objetivos Específicos 1. Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones Juradas presentadas disminuirá la evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.</p> <p>2. Verificar que la declarada coincida con las operaciones anotadas en los registros contables de las empresas que conforman el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.</p> <p>3. Verificar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos estén debidamente aplicados y sustentados en las empresas que conforman el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.</p>	<p>A. Hipótesis Principal La auditoría integral, tributaria como herramienta de gestión reduce los niveles de evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.</p> <p>B. Hipótesis Específicas 1. La veracidad de la información consignada en las declaraciones Juradas presentadas disminuye la evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.</p> <p>2. La verificación de la declaración y su coincidencia con las operaciones anotadas en los registros contables gestión permite reducir los niveles de evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.</p> <p>3. La verificación de las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos y su correcta aplicación y sustento permite reducir los niveles de evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.</p>	<p>Independiente: La auditoría integral tributaria como herramienta de gestión</p> <p>Variable Dependiente Los niveles de evasión tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.</p>	<p>1. Tasa efectiva de contribución.</p> <p>2. Absorción del nivel de ingresos por las cargas de la operación.</p> <p>3. Rotación o relación costos de venta-ingresos.</p> <p>4. Relación deducciones-ingresos.</p> <p>5. Relación impuesto sobre renta líquida gravable.</p> <p>6. Relación salarios-prestaciones y parafiscales-ingresos.</p> <p>1. Medidas de prevención Sensibilidad tributaria Charlas y videos</p> <p>2. Medidas de represión Operativos Fiscalización</p>	<p>Tipo de Investigación: Aplicada</p> <p>Nivel de Investigación: Descriptiva y correlacional</p> <p>Método de la Investigación: Cualitativo y Cuantitativo</p> <p>Diseño de la Investigación: no experimental longitudinal</p> <p>Descripción de la Población Todas las empresas que son sometidas a una auditoría tributaria en el Emporio la Esperanza, Dicha población asciende a 150 empresas.</p> <p>Descripción de la Muestra La muestra está comprendida por 20 empresas que son sometidas a una auditoría integral tributaria en el Emporio la Esperanza, 2013 – 2014.</p>	<p>Encuesta</p> <p>Entrevista</p> <p>Observación de campo</p>	<p>Cuestionarios</p> <p>Guía de la entrevista</p> <p>Guía de observación de campo</p> <p>Fichas de observación</p>

ANEXO 2 - VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Claret (2.008), señala que la validación se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. Dicho instrumento debe ser validado por expertos en gramática, metodología y la especialidad objeto de estudio. Los expertos deberán hacer las diferentes observaciones de tipo general que posteriormente serán corregidas.

Para el caso en estudio, el instrumento seleccionado, será validado por expertos, para lo cual se les consignó el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, el sistema de operacionalización de variables, y los cuestionarios a aplicar; posteriormente estos profesionales revisarán los cuestionarios en cuanto al contenido, redacción y relación con los objetivos y variables de la investigación, concluyendo congruencia con los objetivos y variables para finalmente ser validados



ANEXO 3 - CONFIABILIDAD DE INSTRUMENTOS

El criterio de confiabilidad del instrumento, se determina en la presente investigación, por el coeficiente de Alfa Cronbach, desarrollado por J. L. Cronbach, requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre cero y uno. (Hernández, y otros, ob. cit.). Es aplicable a escalas de varios valores posibles, por lo que puede ser utilizado para determinar la confiabilidad en escalas cuyos ítems tienen como respuesta más de dos alternativas. La fórmula determina el grado de consistencia y precisión; la escala de valores que determina la confiabilidad está dada por los siguientes valores:

Criterio de Confiabilidad Valores

- No es confiable -1 a 0
- Baja confiabilidad 0.01 a 0.49
- Moderada confiabilidad 0.5 a 0.75
- Fuerte confiabilidad 0.76 a 0.89
- Alta confiabilidad 0.9 a 1

ANEXO 4 - ENCUESTA

1. ¿En la entidad o dependencia donde trabaja se han presentado casos de evasión tributaria?
 - a. Si
 - b. No

2. ¿La evasión tributaria identificada en la empresa u organización donde labora ha sido identificada por la auditoría interna, financiera, de gestión, exámenes especiales, por denuncias públicas o por pura casualidad?
 - a. Auditoría interna
 - b. Auditoría financiera
 - c. Auditoría de Gestión
 - d. Exámenes especiales
 - e. Denuncias públicas
 - f. Casualidad

3. ¿Si la auditoría tradicional, no ha podido determinar los actos de evasión tributaria; entonces, la auditoría tributaria, ¿podría ser una alternativa para estos casos?
 - a. No, es más de lo mismo
 - b. No, no dispone de los instrumentos
 - c. Si, es la alternativa válida
 - d. Son otros factores
 - e. No sabe, no responde

4. ¿Además de la planeación de las actividades de control, ejecución e informe; que aspectos deben considerarse para que la auditoría tributaria pueda contribuir a la lucha contra los actos de evasión tributaria?
 - a. Monitoreo de las actividades

- b. Asesoría institucional
 - c. Consultoría institucional
 - d. Todas las anteriores
 - e. No sabe – no responde
5. ¿La auditoría tributaria influirá en mejorar la moral y ética de los empresarios, como forma de evitar los actos de evasión tributaria?
- f. Si, totalmente de acuerdo
 - g. Si, parcialmente de acuerdo
 - h. No, todo tiene que ver con el sueldo
 - i. No, todo depende de otros factores.
6. ¿Las actividades tributarias de las empresas u organizaciones pueden ser controladas, con mayor efectividad, mediante la auditoría interna, auditoría financiera, auditoría de gestión, exámenes especiales o mediante la auditoría tributaria?
- a. Auditoría interna
 - b. Auditoría financiera
 - c. Auditoría de gestión
 - d. Exámenes especiales
 - e. Auditoría operativa
 - f. Auditoría social
 - g. Auditoría tributaria
 - h. No sabe- no responde
7. ¿De acuerdo a su experiencia, criterio y sentido común, que aspectos deben considerarse en el proceso de la auditoría tributaria, para que esta herramienta se convierta en la respuesta efectiva contra los actos de evasión tributaria?

a. Ejecución e informe

Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar esta tesis

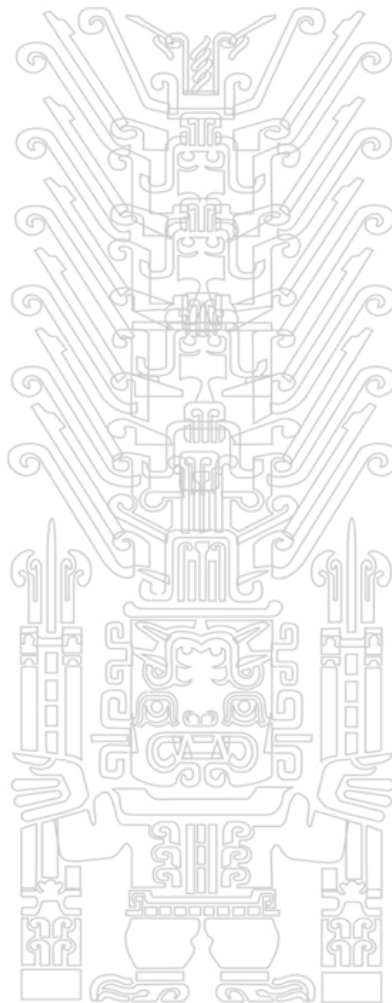
b. Planeación, ejecución e informe

UNFV

- c. Planeación, ejecución, informe, monitoreo; asesoría y consultoría especializadas
- d. No sabe no responde

8. ¿La falta de una adecuada toma de decisiones contra la evasión tributaria por parte del Estado, puede ser suplida con la aplicación de la auditoría tributaria y de esa forma contribuir a la reducción de los niveles de evasión tributaria?

- a. Si
- b. No



Anexo N° 3

Cuestionario de Riesgo Fiscal (guía fiscal de control interno)

Claves:

T = Tipo de control (D = Detectivo; P = Preventivo)

R = Respuesta (S = Sí; N = No)

Np = No procede (en caso positivo marcar con x)

V = Valoración

S = Sección (G = General; S = Sociedades; I = IVA; R = Retenciones)

Cuestionario de Riesgo Fiscal [CRF]		T	R	Np	V	S
¿La entidad lleva de forma adecuada los libros siguientes?						
1.	— Libro diario	D	S			
2.	— Libro de inventarios y cuentas anuales	D	S			
3.	— Libro mayor	D	S			
4.	— Libro-registro de IVA soportado	D	S			
5.	— Libro-registro de IVA repercutido	D	S			
6.	— Libro(s) de actas	D	S			
7.	¿Están legalizados en plazo?	D	S			
8.	¿Existen balances de comprobación mensual?	D	S			
9.	¿Conciliación entre mayores y auxiliares?	D	N			
10.	¿Existe plan de cuentas?	P	S			
11.	¿Están los asientos debidamente documentados a priori?	D	N			
12.	¿Se revisan periódicamente los asientos?	P	S			
13.	¿Se han aprobado las cuentas anuales de los ejercicios no prescritos en la primera junta general convocada para ello?	D	N			
14.	¿Se aprobaron por unanimidad?	D	N			
15.	¿ Han sido depositadas las cuentas anuales y los informes de auditoría de los ejercicios no prescritos en el registro mercantil dentro del mes siguiente a su aprobación por la junta general?	D	S			
16.	¿ Coinciden las cuentas anuales depositadas en el registro mercantil con las auditadas?	D	S			
17.	¿ Idem con las declaradas en el impuesto sobre sociedades?	D	S			
18.	¿Existieron salvedades con trascendencia fiscal en el pasado?	D	S			
19.	¿Limitaciones al alcance?	D	S			
20.	¿Incertidumbres?	D	S			
21.	¿Párrafos de énfasis?	D	N			
22.	¿Existen facturas pre numeradas de ventas?	P	S			
23.	¿Se contabilizan las ventas al devengo y no al cobro?	P	S			
24.	¿Existen albaranes pre numerados de compras y ventas?	P	S			
25.	¿Se cotejan las facturas de ventas con el albarán de ventas?	P	S			
26.	¿Existe control sobre entregas parciales de ventas?	P	S			
27.	¿Existen controles sobre clientes vencidos y no cobrados?	D	S			
28.	¿Existe control de las facturas no cotejadas con albaranes?	D	N			
29.	¿Control s/vtas anormales(residuos, envío prov./cliente, partes relacionadas)?	P	S			
30.	¿Existe control de las secuencias de las facturas de ventas?	D	S			
31.	¿Existe control de las secuencias de los albaranes de ventas?	D	S			
32.	¿Se verifican cálculos y datos de facturas de ingresos y gastos, con constancia de ello?	D	S			
33.	¿Se investigan saldos antiguos de clientes, dejando evidencia de ello?	D	S			
34.	¿Existen saldos acreedores de clientes?	D	N			
35.	¿Existen saldos deudores de proveedores?	D	N			
36.	¿Se hacen conciliaciones de ingresos/gastos de contabilidad con libros de IVA?	D	N			
37.	¿Se hacen conciliaciones de la contabilidad con el impuesto sobre sociedades?	D	N			

Cuestionario de Riesgo Fiscal [CRF]	T	R	Np	V	S
38. ¿Se hacen conciliaciones de la contabilidad con las bases y cuotas de retenciones?	D	N			
39. ¿Se concilian las declaraciones fiscales entre sí?	D	N			
40. ¿Existe un asesoramiento fiscal cualificado?	P	N			
41. ¿Se analizan los márgenes sobre ventas por líneas de productos?	D	S			
42. ¿Existe una codificación única para cada cliente o proveedor?	P	S			
43. ¿Se realiza un corte de todas las operaciones a la fecha del cierre?	P	S			
44. ¿Se analizan las variaciones anormales de ventas?	D	S			
45. ¿Se analizan las variaciones significativas de los presupuestos?	D	S			
46. ¿Existe autorización para la venta de inmovilizado?	P	S			
47. ¿Existe un inventario físico de los activos inmovilizados?	D	S			
48. ¿Existen fichas individuales de activos inmovilizados?	P	N			
49. ¿Existe una conciliación física con los registros de inmovilizado?	P	N			
50. ¿Se realizan conciliaciones bancarias regularmente?	P	S			
51. ¿Se revisan periódicamente las conciliaciones bancarias?	D	S			
52. ¿Se realizan confirmaciones por escrito de saldos de clientes y deudores?	P	S			
53. ¿Existe un control de los cobros al contado?	P	S			
54. ¿Se concilian las respuestas confirmadas con los clientes?	D	N			
55. ¿Se realizan confirmaciones por escrito de saldos de proveedores?	P	S			
56. ¿Se concilian las respuestas confirmadas con los proveedores?	D	S			
57. ¿Existe un control del uso secuencial de los cheques?	P	S			
58. ¿Existe un control de los cheques en tránsito?	P	N			
59. ¿Se ha pasado alguna inspección fiscal en los últimos 4 años?	D	N			
60. ¿De la inspección surgieron cuotas a ingresar significativas?	D		X		
61. ¿Se maneja información fiscal actualizada?	P	N			
62. ¿Se analizan todas las contingencias fiscales derivadas de las posibles interpretaciones de las normas tributarias?	P	N			
63. En el caso de bajas en inventario significativas ¿Se realiza un estudio específico del resultado contable y fiscal resultante?	D	S			
64. Los importes contabilizados por los distintos impuestos ¿son autorizados y revisados por persona competente?	P	S			
65. ¿Hay movimientos significativos en cuentas corrientes con socios y administradores?	D	S			
66. ¿Han existido en los ejercicios no prescritos saldos de tesorería negativa?	D	N			

CLAVES

T = Tipo de control (D = Detectivo; P = Preventivo)

	P	F	%
Controles Detectivos	42	29	69%
Controles Preventivos	23	17	74%

% = porcentaje de cumplimiento

P = Casos posibles

F = Casos favorables